



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. VEINTISEIS

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: FEBRERO 14
DE 1998

SUMARIO:

ACAPITE:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION SOBRE FUNCION EJECUTIVA.
- IV CLAUSURA DE LA SESION.





ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. VEINTISEISSesión: **MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**Fecha: **FEBRERO 14
DE 1998****INDICE:**

ACAPITE:	PAGINAS:
I	Instalación de la sesión. 2
	Lectura del proyecto de declaración que realizaría la Asamblea Nacional Constituyente por la tragedia que viven los habitantes de la Región Litoral. ... 2
	Intervenciones de los Representantes:
	Valarezo Sigcho Miguel 3
	Zambrano Segovia Mariano 4,5
	Castro Benítez Nicolás 5,6,14
	Ortiz Yangari Angel 6,7
	Sánchez Ribadeneira Bolívar 7,8
	Burgos Villamar Dalton 8
	Carrión Maldonado José 9
	Kon Loor Jacinto 9,10
	Vela Puga Alexandra 10,11,12
	Rohon Hervas César 12
	Llerena Olvera Pedro 13
II	Orden del Día. 14
III	Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre Función Ejecutiva. 14
	Intervenciones de los Representantes:
	Cárdenas Espinoza Juan 16,17,56,57,65,66.
	Cisneros Donoso Rodrigo 18
	Troya Sarzosa Erminio 18



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. VEINTISEISSesión: **MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**Fecha: **FEBRERO 14
DE 1998****INDICE:****CONTINUACION:****PAGINAS:**

Sánchez Ribadeneira Bolívar	19,41
Alcívar Santos Orlando	19,20,34,35,52, 53,54,80,81,82.
Vera Arrata Alfredo	20,21,22,46,47, 48.
Albán Gómez Ernesto	22,23,24
León Luna Víctor	24,25,26,58,78, 79,80.
Santos Vera Marcelo	26,27,28
Pacari Vega Nina	28,29
Castro Benites Nicolás	29,30,44,45,46, 55,56.
Restrepo Guzmán Marco	31
Kon Loor Jacinto	32,40,51
Sevilla Montalvo Juan	33,34,55,56,61, 62,63.
Sevilla Larrea Roque	37
Guerrero Guerrero Fernando	37,38,51,52
Delgado Patricio	38
Castanier Muñoz Juan	39,51,52
Trujillo Vásquez Julio César	39,40,48,49,54, 55,69,70,71.
Ortiz Yangari Angel	40,41
Ayala Mora Enrique	41,42,43,52,53, 56,60,61.
Vega Delgado Gustavo	43,44



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. VEINTISEIS

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: FEBRERO 14
DE 1998**INDICE:****CONTINUACION:****PAGINAS:**

Falconí Espinosa Guillermo	52,53
Montalvo Mendoza Edgar	53,58
Gallardo Zavala Gloria	56,57
Chávez Alvarez Angel Polibio	57,58
Dotti Almeida Marcelo	51,58,59,64,65, 88.
Llerena Olvera Pedro	56,57,82,83
Noboa Bejarano Ricardo	59,66,67,68,69, 88.
López Saud Iván	63
Andrade Galindo Luis	64
Vela Puga Alexandra	71,72,73
Arévalo Barzallo Kaiser	73,74,75,76
Kun Ramírez Manuel	76,77,78,86,87.
Burgos Villamar Dalton	83
Malo González Claudio	85,86.
IV Clausura de la sesión	90

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumihahui, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Tiwintza de la Academia de Guerra del Ejército, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, bajo la Presidencia de su titular, Osvaldo Hurtado Larrea, se instala la sesión matutina, siendo las diez horas quince minutos. -----

En la Secretaría actúa el doctor Diego Ordóñez Guerrero, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente. -----

A la presente sesión, asisten los siguientes Representantes:

ABAD TROYA FERNANDO	FALCONI ESPINOSA GUILLERMO
ALBAN GOMEZ ERNESTO	GALARZA LOPEZ GABRIEL
ALCIVAR SANTOS ORLANDO	GALLARDO ZAVALA GLORIA
ALVAREZ ULLOA JAZMINE	GARCIA MARCIA
ANDRADE ENDARA GABRIEL	GUERRERO GUERRERO FERNANDO
ANDRADE GALINDO LUIS	HARO HARO CORNELIO
AÑAZCO CASTILLO JORGE	KON LOOR JACINTO
AREVALO BARSALLO KAISER	KUN RAMIREZ MANUEL
ASAN WONSANG JOSE	LEON LUNA VICTOR
AYALA MORA ENRIQUE	LOBATO VINUEZA VICTOR
BARREZUETA PAZMIÑO CARLOS	LOPEZ SAUD IVAN
BERMEO JARAMILLO LUIS	LOPEZ BUSTAMANTE LAURO
BRAVO ANDRADE ELIECER	LLERENA OLVERA PEDRO
BURGOS VILLAMAR DALTON	MALO GONZALEZ CLAUDIO
CARBONELL YONFA FRANCISCO	MEJIA MONTESDEOCA LUIS
CARDENAS ESPINOZA JUAN	MERCHAN LUCCO NICANOR
CARRION MALDONADO JOSE	MONTALVO MENDOZA EDGAR
CASTANIER MUÑOZ JUAN	NAVEDA SUAREZ PATRICIA
CASTRO BENITES NICOLAS	NOBOA BEJARANO RICARDO
CISNEROS DONOSO RODRIGO	OJEDA DE VACA GLADYS
COELLO IZQUIERDO MARIO	ORTIZ YANGARI ANGEL
COELLO SANTANA GUILLERMO	PACARI VEGA NINA
CORDOVA CEPEDA PATRICIO	POGGI ZAMBRANO HUMBERTO
CORTES VILLALVA MARCO	RESTREPO GUZMAN MARCO
CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO	REVELO SIERRA WILSON
DAVALOS GUEVARA MAURICIO	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
DELGADO EDWIN	ROHON HERVAS CESAR



DOTTI ALMEIDA MARCELO
 SANTILLAN OLEAS EDGAR
 SANTOS VERA MARCELO
 SEVILLA MONTALVO JUAN
 SEVILLA LARREA ROQUE
 TIBAN GUALA JOSE
 TROYA SARZOSA ERMINIO
 TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR

SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
 VALAREZO SIGCHO MIGUEL
 VEGA DELGADO ARMANDO
 VERA ARRATA ALFREDO
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VITERI JIMENEZ CYNTHIA
 ZAMBRANO SEGOVIA MARIANO

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores Representantes: Sirvanse tomar asiento para iniciar la sesión. Al concluir la última sesión, luego de escuchar los planteamientos formulados por varios representantes de las provincias del Litoral, indiqué que la Presidencia formularía una declaración de la Asamblea, recogiendo hasta donde sea posible, las diversas iniciativas que habían llevado a la mesa. Le voy a pedir al señor Secretario, que lea un proyecto de declaración que realizaría la Asamblea Nacional a propósito de la tragedia que viven los habitantes compatriotas de la Región Litoral.

EL SEÑOR SECRETARIO. "La Asamblea Nacional Constituyente, Considerando: Que las provincias del Litoral viven circunstancias dramáticas y conmovedoras provocadas por los devastadores efectos del fenómeno del El Niño; Que enluta a la Nación la muerte de un centenar de compatriotas a causa de las inundaciones y epidemias; Que la destrucción de miles de viviendas en las áreas urbanas y rurales ha provocado la masiva evacuación de familias, que por haber perdido todos sus bienes sufren hoy extrema pobreza; Que la producción agrícola, pecuaria, camaronera y pesquera ha sufrido severas pérdidas que afectan gravemente a la economía regional y nacional; Que el colapso de la red vial ha generado una situación de aislamiento e incomunicación de las provincias de la Costa; y, Que el Gobierno Nacional ha advertido anticipadamente acerca de la gravedad de la situación climática, no actuó con la presteza y eficacia requeridas, y producida la catástrofe las poblaciones anegadas no han recibido la atención debida, dándose muestras más bien de censurable indolencia. Demanda al señor Presidente Constitucional Interino de la

República, para que de manera inmediata ejecute un plan concreto y global de acción para el socorro a los damnificados, la reconstrucción de las vías de comunicación y la reactivación económica de las áreas geográficas y actividades productivas afectadas. Al señor Ministro de Finanzas, para que informe a la Asamblea Nacional Constituyente sobre el destino que se ha dado a la suma de cuarenta mil millones de sucres, que siendo parte del presupuesto a ella asignado, la Asamblea resolvió fuese empleada para paliar las necesidades de los ecuatorianos perjudicados. Exhorta a las Fuerzas Armadas Ecuatorianas para que multipliquen sus esfuerzos en la positiva acción cívica que vienen realizando en favor de los habitantes del litoral. A los gobiernos seccionales e instituciones públicas y privadas para que en el ámbito de su acción, coordinen medidas que logren aliviar efectivamente a los pobladores de las zonas abatidas; y, al pueblo ecuatoriano para que en solidaridad y unidad con las provincias de la Costa, acuda en auxilio de sus hermanos en desgracia". Hasta ahí el texto de Resolución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ofrezco la palabra. Representante Miguel Valarezo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VALAREZO SIGCHO. Señor Presidente, señores representantes: Nos parece que es muy justo que la Asamblea Nacional se solidarice y exprese de manera categórica, firme, serena, su solidaridad, su adhesión, a los hermanos que sufren las inclemencias de este riquoso y crudo invierno. En el texto de esta exhortación, que lo consideramos justo, por una parte, lamentablemente no se toma en cuenta a determinadas provincias como la que yo represento, provincia de Loja, que también tiene una parte muy importante, donde incide el fenómeno de El Niño, que es el sector suroccidental de esta provincia. Usted conoce, señor Presidente, por práctica y por experiencia, que en 1982-83, el Ecuador también y las provincias del Litoral y otras, que tienen régimen costanero de la Sierra, fueron afectadas tremendamente, especialmente en la vialidad. Por eso que quiero pedir y solicitar, que se incluya en esta redacción, más o menos el siguiente texto en su encabezamiento: "Que la provincia de Loja, la provincia del Azuay, la Provincia del Cañar, etcétera. Eso no mas, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así se hará. Representante Mariano Zambrano, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ZAMBRANO SEGOVIA. Señor Presidente, señores Asambleístas: Con el debido respeto, señor Presidente, quiero protestar porque el día jueves no se me concedió la palabra, a pesar de que fui el segundo que la pidió, y el señor Edecán hizo un gesto de aprobación. Sin embargo, yo a esta Asamblea no he venido con el propósito de polemizar, soy respetuoso de los reglamentos y soy uno de las que hablo muy concreto, por lo tanto me pareció extraño, que a personas que verdaderamente tiene usted que limitarles los diez minutos, y que pidieron el uso de la palabra después que yo, sí se la concedió. Yo no quiero o no quería hablar de todos los problemas que está atravesando el litoral ecuatoriano y parte de las otras provincias de la Sierra, como el doctor Castro Benítez ya lo ha manifestado desde la inauguración de la Asamblea. Pero si era necesario que tomemos una iniciativa, por eso me permití presentar el proyecto que usted tuvo la gentileza de hacer leer. Es que, todas las vías de la Costa, anoche estuve en Manabí, y el único tramo que existe en mejores condiciones es de Manta a Portoviejo y estuvo cortado, porque un río que nunca sale por esos sectores, salió, y la sorpresa es que habían muchos carros en la carretera volteados porque la corriente los había virado. Ese es el gran problema que está atravesando el litoral ecuatoriano, y yo no solamente por ser manabita sino por ser un hombre que tengo amigos, parientes, y además que siento la crisis... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego atender, por favor. -----

EL REPRESENTANTE ZAMBRANO SEGOVIA. ...que está atravesando, por eso me permití juntarme a la otras personas que han presentado aquí su proyecto. Y espero que en esta Asamblea se tome una resolución más clara, porque esta exhortación que usted ha hecho es bastante lírica y no nos va a conducir a que las autoridades correspondientes, verdaderamente hagan caso de esta situación, parece que ellos nunca han tenido problemas de esta naturaleza. Y quisiera, para terminar, hacer hincapié a las palabras que dijo el señor Bolívar Sánchez respecto a la reunión que tuvimos con el señor Presidente. Que al señor Presidente no le interesa,

porque en realidad lo que hizo fue ahondar en información de años anteriores o de décadas anteriores. Yo en esa misma reunión le dije al señor Presidente: "Señor Presidente, si usted ha hecho tantas obras para Manabí, significa que las ha mandado a construir en una provincia fuera de Manabí, porque usted no ha hecho nada por Manabí", son testigos todos los señores que me acompañaron. Esa es la gran situación que usted señor Presidente, como ex-jefe de Estado, tiene que tomar una decisión, porque tiene la esperanza en esta Asamblea, que tratemos en algo de solventar la difícil situación que tienen. Muchas gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: Comienzo por expresarle a usted, mis agradecimientos, más allá de lo personal, en nombre de mi provincia y en nombre de los pueblos de la Costa, porque usted se ha dignado aglutinar en el Acuerdo que está en consideración de esta Asamblea, los distintos criterios vertidos en sesión anterior, en orden a que la Asamblea Constituyente diga su palabra, serena, altiva y enérgica, sobre lo que el Acuerdo califica de indolente actitud del Poder Ejecutivo frente a la gran tragedia que viven los pueblos del Litoral ecuatoriano. Como ha expresado mi colega y nuestro colega, el señor representante Zambrano, hubiéramos deseado muchos de los que estamos aquí, que el Acuerdo sea más severo en la concepción de sus conceptos, en orden al problema que tratamos en algo mitigar. No todo lo que se quiere es posible, pero el pueblo del Ecuador tiene que tener constancia, y graficarlo en su memoria de dos hechos: que esta Asamblea Nacional no ha permanecido impávida frente a las consecuencias conmovedoras y trágicas del Fenómeno de El Niño, que no es función de esta Asamblea disponer de arbitrios materiales para ir en auxilio de las provincias afectadas del Litoral y parte de la Sierra ecuatoriana. Pero es evidente que la palabra de esta Asamblea, por ser en este instante del más alto poder del Estado, es una voz admonitiva para quienes tienen la obligación constitucional de concurrir a aliviar el dolor, para que así lo hagan. Y la exhortación que se hizo o que se hace en ese Acuerdo, a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de nuestra patria; a los poderes constituidos de

la República, para que unifiquen esfuerzos, y para que a través de un esfuerzo unificado, vayamos con el auxilio de la Patria toda a este problema, que repito, por una vez más no es un problema regional, no es un problema de cinco, de seis o de siete provincias, sino que es en 1998, un problema, el más grave, el más difícil el que va a tener más larga duración en sus efectos en la vida de la República, y por lo tanto, solo con este esfuerzo nacional podremos en alguna forma volverle a traer tranquilidad y seguridad a los cientos y miles de familias del Litoral ecuatoriano que están afectados. No creo que haya organización en el país que no esté pendiente del desenlace de este fenómeno, por sus efectos económicos y sociales, porque la economía del país se va a afectar severamente. Por todas estas circunstancias, en nombre del Ecuador, en nombre de esos miles de ecuatorianos que tienen en ustedes, señores representantes, la voz y la voluntad del pueblo del Ecuador para concurrir a la solución de este problema, os pido que por unanimidad, rindiendo homenaje a la unidad de esta Patria, aprobemos este Acuerdo, y que le hagamos presente al señor Presidente de la República, que este no es un Acuerdo que se expide para que quede simplemente en los anales del Congreso, sino que estará esta Asamblea vigilante de la fiscalización que este Acuerdo tenga acogida y tenga cumplimiento, porque de no ser así, esta es una Asamblea Constituyente y sabrá tomar la decisión oportuna en el momento oportuno. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Ortiz, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ORTIZ LLANGARY. Señor Presidente, señores representantes: Creo que ninguno de los setenta representantes estaría en contra de ese Acuerdo que es totalmente justo, cómo no hemos de ser solidarios con la Costa ecuatoriana. Pero así mismo, creo que ninguno de los setenta representantes se negará a que en la propuesta, se incluya lo que hemos pedido que se atienda en la provincia oriental de Zamora Chinchipe. Yo, el día 12 de enero presenté un oficio a la Presidencia de la Asamblea, cuando se conformó una Comisión para hablar con el señor Presidente de la República, y el día 2 de febrero entregué personalmente al señor Presidente de la República los justificativos para atender un asunto grave en el cantón

Chinchipe de la provincia de Zamora-Chinchipe. Pero, una cosa más, yo quisiera pedirle a usted y a los setenta representantes, que pongamos en alguna parte de esta resolución, una recomendación que los recursos que asigne el Estado para atender esta tragedia, no se los roben, porque dice la prensa, que hay ciudadanos que están ganando cinco millones de sucres diarios y tres millones de sucres diarios, con cargo al Fenómeno de El Niño. Esto es una barbaridad, que hayan ciudadanos indolentes que aprovechándose de una tragedia del Ecuador se roben los recursos que se asignan para atender la miseria y el dolor humano. Y como siempre, respetando el tiempo, para no diluir en discusiones así gastadas, entonces estamos totalmente de acuerdo en que se apoye este proyecto de resolución, y les pido a los setenta representantes que sean solidarios también con la provincia Oriental de Zamora Chinchipe. Nosotros hemos entregado, dicen los compañeros, con toda la Amazonía, Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cerrará el debate con las intervenciones de Dalton Burgos, Bolívar Sánchez, José Benigno Carrión, Jacinto Kon y Alexandra Vela. Representante Bolívar Sánchez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANCHEZ RIVADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Pienso que por lo menos aquí en la Asamblea, podemos sentirnos un poco tranquilos al saber que estamos, aunque sea en parte, cumpliendo con nuestra responsabilidad. Agradezco a usted, señor Presidente, y a los miembros de la Comisión que trató este tema. Pero pienso que es importante también, que al señor Ministro de Finanzas lo tengamos lo más pronto posible aquí en la Asamblea Nacional, para que nos informe sobre el destino de los cuarenta mil millones de sucres que entregamos al Erario nacional, esos cuarenta mil millones de sucres que se ahorró el país, y que queremos saber si van a ir en beneficio de los damnificados por los embates de la corriente de El Niño, porque no queremos que terminen tal vez como gastos reservados; si se gastaron treinta mil, ahora lo mejor se gastan los cuarenta mil. Entonces, señor Presidente, yo si le pediría, por favor, que aseguremos que el señor Ministro de Finanzas esté lo más pronto posible aquí en la Asamblea par informarnos, y también que hagamos un seguimiento, para ver como nuestros hermanos de las Fuerzas Armadas están

cumpliendo con esta labor patriótica de ayudar a nuestros hermanos en desgracia. Solamente eso, señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Dalton Burgos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE BURGOS VILLAMAR. Gracias, señor Presidente. Como representante de la provincia de El Oro, quiero expresar a usted y a esta Asamblea, nuestra gratitud y reconocimiento por este pronunciamiento importante que va a contribuir a que se atiendan las necesidades de la población que ha sido afectada por el Fenómeno de El Niño. Se ha venido insistiendo con mucha energía para que la Asamblea tome un posición al respecto, y es que la tragedia que viven nuestros pueblos y nuestros compatriotas realmente es, como se ha calificado, una tragedia. Probablemente cuando nosotros observamos en la televisión, las ciudades y los campos inundados, en la medida en que no lo hemos vivido en carne propia, no alcanzamos a entender la magnitud de esta situación. Sin embargo, pensando con sentido de Patria, es necesario que la Asamblea intervenga sobre este tema y sobre este problema en el país. Y que no solamente lo hagamos a nivel de una resolución declarativa, sino que además, entendiéndolo que efectivamente no se trata de agudizar polémicas o contradicciones con el Ejecutivo no con el Legislativo, sin embargo la magnitud de este problema reclama de nosotros y de todos los integrantes de esta Asamblea, de una acción enérgica, señor Presidente. De tal manera que, invocando a que tomemos de manera unánime esta resolución; creo que también es necesario, que usted, señor Presidente y la Asamblea, mantenga una actitud de vigilancia sobre las acciones que el Gobierno tiene que encaminar de manera urgente para paliar los efectos de este fenómeno que sin duda tiene, que ha tenido ya y que va a tener una gran repercusión en la economía del país en los próximos meses y años. El planteamiento nuestro, respaldando esta resolución, es de que la Asamblea mantenga una actitud vigilante, y de todos los casos pertinentes para que efectivamente se cumplan acciones de carácter emergente para atender las necesidades de nuestros compatriotas de la Costa y de todas las regiones afectadas por el fenómeno de El Niño. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Benigno Carrión, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARRION MALDONADO. Gracias. Señor Presidente, y distinguidos representantes. En verdad, no creo que vale la pena ser reiterativo, pero nosotros estamos solidarios ampliamente con el planteamiento que ha formulado el doctor Nicolás Castro Benites, respecto al apoyo que se debe prestar, decidido y completo, a los pueblos del Litoral ecuatoriano que han sufrido un golpe demasiado recio y brutal por el Fenómeno de El Niño. Pero tampoco hay que olvidar a ciertas provincias que han sido víctimas de un centralismo voraz y absorbente, y que justamente en los momentos más dramáticos, en los momentos más dolorosos, siempre son olvidadas, es el caso de Loja, una Provincia que realmente exige, pide y requiere una atención preferente del Gobierno, y especialmente ahora que también ha sido golpeada reciamente con el fenómeno de El Niño. Es necesario entonces, que en ese Acuerdo, que en ese manifiesto, que en esa expresión de solidaridad de la Asamblea Constituyente, también conste el nombre de nuestra provincia, que especialmente en el aspecto vial ha recibido un azote tremendo. En consecuencia, y sobre todo que la Patria no es una región, sino que a la Patria debe mirársela íntegramente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente y señores asambleístas: Le agradecemos por la sensibilidad que ha tenido usted, de exponerle ante el Seno de la Asamblea este proyecto que nos ha traído para publicarlo. Si en los términos en que está concebido cortésmente, realmente logra sensibilizar al Gobierno Nacional especialmente, pero a los distinguidos compañeros asambleístas de otras regiones del país, realmente que las provincias afectadas y nuestros conciudadanos, tendrían por lo menos, una voz de aliento y esperanza que sus problemas pudieran ser solucionados o intentados ser solucionados por todo el Ecuador. Yo, realmente he estado preocupado porque, como que nos hemos estado encasillando en una Académica, y ser insensibles, indolentes ante el dolor humano. No quiero ser un indolente Asambleísta, haciendo una Constitución para hombres, para

personas y comunidades, que no sienta realmente lo que el Ecuador quiere hoy día. Los problemas que tiene la zona de la Costa y sus habitantes, gravitan en esta concepción política y social. Yo sí he notado, conversando con varios de nuestros colegas, de que no están claros en la magnitud de la tragedia que padece el Litoral ecuatoriano. En esta concepción, está bien que se haga esta exposición de motivos y esta exhortación al Gobierno Nacional, que debería ser luego completada con los proyectos de reformas que han presentado distinguidos compañeros nuestros, especialmente de la delegación manabita, como Zambrano, como Giler, y el representante Cortés, para que se implemente reales políticas de ayuda, especialmente al campesinado agrocosteño que ha sufrido los embates terribles de la naturaleza. Yo le quiero rogar, señor Presidente, con toda formalidad, que por favor, nos permitan ir a nuestras provincias, que hoy día no pudimos hacerlo por estar en esta sesión. Por favor, señor Presidente, que mañana no tengamos Pleno, para nosotros poder ir a nuestras provincias por lo menos a saber qué es lo que está ocurriendo, porque es lo que nos permite conocer y hacer estas declaraciones ante ustedes y estos pedidos. Yo les oí la comprensión a todos los señores assembleístas, y realmente que requerimos de su solidaridad, para poder hacer leyes justas en beneficio de aquellos que están en desgracia, pero entender que este problema de las provincias de la Costa, es un problema del Ecuador entero, y que todos debemos estar unidos ante la desgracia que tenemos en pueblos devastados, gente que se muere, que no tiene que comer pero que nos reclama, porque esa es la idiosincrasia del campesino y del hombre de la Costa. Señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Yo no quisiera reiterar aquí... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, si puede acercar el micrófono.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. En esta Asamblea, finalmente, señor Presidente, hemos entrado a debatir un tema y a tomar una

decisión, para hacer un reclamo que todos los ecuatorianos, especialmente de la Costa están haciendo en este momento. Es cierto que esta Asamblea Nacional tiene como objetivo fundamental hacer una reforma a la Constitución; pero también es cierto, que frente a una tragedia de las dimensiones de las que en este momento afronta el país, la Asamblea no puede estar ausente. Parecería que frente a hechos dramáticos, a consecuencias tan graves, que inclusive ha derivado en la fallecimiento de más de un centenar de ecuatorianos, de alguna manera la Asamblea ha permanecido haciendo un análisis sobre temas fundamentales, cierto, sobre temas importantes cierto, sobre temas que deben marcar el futuro del Ecuador en el largo plazo, pero faltaba que también mirásemos las circunstancias especiales y los problemas que tiene en este momento el Ecuador: además, cuando ninguna otra de las instancias el Estado ecuatoriano ha hecho lo necesario para resolver o por lo menos para mitigar los graves problemas que tenemos en este momento en el país. Quisiera yo proponer dos cambios en este tema: El primero, en el último de los considerandos, cuando se refiere al Gobierno Nacional, dice: "No actuó con presteza y eficacia". Quisiera que se incluya: "presteza, responsabilidad y eficacia", porque lo fundamental que no ha hecho este Gobierno, es actuar con responsabilidad frente a ese tema. Y quisiera añadir una demanda adicional, entre las dos adicionales, a las dos que se han planteado aquí, la una al Presidente de la República y la otra al Ministro de Gobierno. Yo quisiera recoger aquí un planteamiento que fue formulado por Angel Ortiz, y que el Bloque de la Democracia Popular comparte y apoya plenamente. Quisiera que se incluya un inciso adicional, que demande a los jueces y al Ministerio Público, la investigación urgente, correspondiente, y el trámite de los juicios y de los procesos penales que sean menester, para que haya una sanción inmediata a los actos de corrupción relacionados con las donaciones y con las ayudas, que utilizando una tragedia nacional, se han producido en el país. Voy a proponer a Secretaría, la inclusión, con el texto adecuado en este tema, pero creo que es fundamental que se le incluya, y que efectivamente frente a esta demanda de la Asamblea Nacional se produzca una correspondiente acción inmediata de parte de la Función Judicial, de manera que evitemos que este tipo de acciones y de corrupción, que utiliza además el drama y una

tragedia del pueblo ecuatoriano, queden sin sanción. Muchas gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. Un representante del Guayas me pide hablar, por favor, César Rohon, brevemente, brevísimamente. -----

EL REPRESENTANTE ROHON HERVAS. Le agradezco, señor Presidente, otorgar la palabra a un representante de la provincia del Guayas. Quiero agradecerle, señor Presidente, finalmente, porque esta Asamblea Nacional no ha dado las espaldas al pueblo ecuatoriano, al litoral, y finalmente digo, ha tomado una posición seria, que el pueblo ecuatoriano los eligió, no solo para ser un cuerpo colegiado, no solo para hacer leyes, no solo para reformar la Constitución; no podemos dar las espaldas igual que lo ha hecho el Gobierno nacional a ese pueblo que lo ha perdido todo el día de hoy, a esa Costa ecuatoriana que necesita un plan concreto de reactivación económica, un plan concreto de reactivación de la producción del agro ecuatoriano. Y es importante que el Gobierno nacional nos haga conocer cuáles son las prioridades, cuáles van a ser las soluciones que plantea el Gobierno nacional ante el fenómeno de El Niño. No es posible, el día de hoy que miles de ecuatorianos se mueran, no solo que pierdan la vida que es lo máspreciado que nos ha dado Dios, sino que lo han perdido todo, no tienen que comer. Y mis queridos amigos, colegas representantes, ¿creen ustedes que en estas circunstancias tan dramáticas que vive la Costa ecuatoriana les interesa acaso a todos esos agricultores que tienen el agua hasta el pecho, cuáles son las reformas que está haciendo la Asamblea Nacional? ¿creen ustedes acaso, que ante esas circunstancias esa gente va a salir el 30 de mayo a las urnas a votar? No les interesa, quieren soluciones. Y este Gobierno indolente, tiene que dar soluciones claras, concretas y precisas de cómo se va a mitigar el Fenómeno de El Niño en el Litoral ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluye el debate ahora sí definitivamente, con la intervención de un representante de Los Ríos, Representante José Llerena, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE LLERENA OLVERA. Gracias, señor Presidente. Yo solo quiero manifestar mi respaldo a este considerando y lo que ha resuelto, porque creo que está investido de una responsabilidad a todos los sectores de la patria. Pero quiero agregarle algo más. Algunos municipios de la República, y originalmente de la Costa ecuatoriana, tienen grandes deudas con el Banco del Estado, y pienso que los municipios de la Costa, hoy por hoy, todos los valores que le manda el Ministerio de Finanzas, que son de participación, no les queda ni siquiera para pagar a los empleados. Yo pienso, que es el momento para que el Gobierno tome un porcentaje de estas deudas, siendo un cincuenta por ciento, o en su defecto haga una moratoria a cargo del Gobierno nacional, de los meses, de por lo menos un año, esa es una recomendación que da posibilidades a las instituciones, más que nada que están en este momento sin dinero, sin saber cómo pagar a todos sus empleados. Y en esas condiciones, quisiera que se agregue a todo este considerando, la idea que el Banco del Estado, vez y considere con el Ministro de Finanzas, un cincuenta por ciento de la deuda o una moratoria a cargo del Estado, de por lo menos un año, que no puede pagar los municipios, porque dentro de un período de un año, quizá puedan recuperar todos los daños que se han hecho en las provincias de la Costa, aunque creo que es muy difícil, pero por lo menos algo le da algún respiro a los municipios del Guayas, Los Ríos, Manabí, Esmeraldas, El Oro, y también a algunas provincias de la Sierra ecuatoriana. Y además, quisiera agregar y participar mi respaldo a la asambleísta Alexandra Vela, que se alegue, que se investigue a dónde fueron a parar esos recursos de los gastos reservados; porque si se han pagado para comprar conciencias en votos a diputados o a otros miembros, bien podrían servir para ayudar a todos los ecuatorianos que están en desgracia. Con esas consideraciones, señor Presidente, muchas gracias. -----

SEÑOR PRESIDENTE. Seguramente la Asamblea tendrá en el futuro que volver sobre el tema, y podríamos ahí considerar la propuesta del representante Llerena. Por favor, señor Secretario, tome votación de la resolución propuesta, con las modificaciones sugeridas por el representante José Benigno Carrión y el representante Miguel Valarezo y Alexandra Vela. Por favor tome votación. Representante Castro Benítez. continúe. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: Yo también hice una indicación en el sentido de que la Asamblea se mantendrá vigilante de lo que aquí se resuelva. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor de la resolución que ha sido leída, con las modificaciones propuestas por los representantes Miguel Valarezo, Angel Ortiz, José Benigno Carrión, Alexandra Vela y Nicolás Castro, que se... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. Representante Angel Ortiz, yo quisiera sugerir que esa otra materia, porque se refiere al Oriente ecuatoriano, ahora estamos simplemente solidarizándonos con la tragedia de nuestros hermanos del Litoral. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor de la resolución que fue leída, que se sirvan levantar el brazo. Por unanimidad, de sesenta y cuatro presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada por unanimidad. Por favor, lea el primer punto del Orden del Día. -----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Orden del Día de hoy consta de un solo punto: "Segundo debate del Informe de la Comisión de Constitución sobre Función Ejecutiva". Hasta ahí el punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea el correspondiente informe.

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Informe dice: "La Comisión de Constitución ha examinado de los proyectos parciales de reformas constitucionales que han sido aprobados en primer

debate y sobre los cuales deberá emitir el correspondiente informe, pero ante la inminencia de la necesidad de convocar a las próximas elecciones del primero de marzo de 1998, hemos creído necesario proponer la aprobación de normas temporales y transitorias, sobre los temas relacionados con dichos comicios, para que sean aplicados exclusivamente en ellos, sin perjuicio de que las disposiciones definitivas que se incorporarán en el texto constitucional, puedan ser las mismas que ahora sometemos a consideración de la Asamblea, a ella le corresponderá también resolver lo pertinente en el momento oportuno. Sirvase encontrar adjunto, señor Presidente, el informe atinente a la Función Ejecutiva, que deberá ser aprobada con el carácter de transitoria, para como ya dijimos, facilitar la organización del futuro e inmediato proceso electoral, preparado con base en los informes presentados los días 12 y 13 de febrero por las Comisiones Especializadas Segunda y Tercera, relacionados con las reformas de los Artículos 74-A, 98, 100, 100-A, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de la Constitución, relativas al Presidente y Vicepresidente de la República". Hasta ahí el texto del informe señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe la lectura por favor de las disposiciones propuestas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Disposiciones transitorias que se aplicarán exclusivamente para las elecciones de 1998. La Asamblea Nacional Constituyente, en uso de las atribuciones de que se halla investida, Expide: La siguiente reforma a la Constitución Política de la República del Ecuador. Artículo. Sustitúyase el Artículo 98, por el siguiente. "La Función Ejecutiva la ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe del Estado y del Gobierno y responsable de la administración. Durará un período de cuatro años, que se iniciará el 15 de enero del año siguiente al de su elección. El período del Presidente y Vicepresidente que se elegirá en 1998, concluirá el día 15 de enero del año 2003. Alternativa. Se propone que la duración del período de cuatro años, se sustituya por cinco años". Hasta ahí el texto del primer artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo al Reglamento, ofrezco la palabra a quienes se oponen a esta propuesta de la Comisión. ¿Se opone? Sí, va a oponerse el representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente, yo entiendo que se abre un debate, y no con la limitación que se acaba de disponer por parte de Presidencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, lea el artículo correspondiente al Reglamento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo pertinente es el Artículo 28, que dice: "La Asamblea discutirá el Informe de la Comisión de Constitución en segundo debate. Cerrada la discusión, el Presidente someterá a votación el proyecto, artículo por artículo. Para la aprobación del texto, se requerirá el voto favorable de al menos, la mitad más uno de la totalidad de los representantes ". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No hay otro artículo en el que se le atribuya esta facultad al Presidente? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si me permite un tiempo, señor Presidente, para revisar el Estatuto y le podré dar una respuesta. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Sin embargo, señor Presidente, yo creo que eso sería una limitación al debate. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea el Artículo 39, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Artículo 39 dice: "Al someter a consideración un asunto, el Presidente consultará, si hay representantes que deseen impugnarla o modificarla, y si los hubiera abrirá la discusión, en caso contrario lo someterá a votación. De no haber impugnación o modificación a la tesis o asunto, ningún representante podrá intervenir para explicarlo o defenderlo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Leído el artículo en el que se funda la decisión de la Presidencia. -----

EL REPRESENTANTE ESPINDZA. Señor Presidente: Deseo expresarle en el día de la amistad, una exhortación para que no nos trate discriminadamente a los assembleístas del MPD. Es la segunda ocasión que se le niega la palabra a un representante y precisamente de Cotopaxi. El señor doctor Luis Reinoso, en un acto hasta de protesta, no ha querido ni siquiera venir. Y hoy hemos visto que se dio un tratamiento por lo menos injusto, a quienes solicitamos la palabra, después de haber declarado cerrado un debate. En un día como hoy, le exhorto, señor Presidente, que seamos equitativos en ese campo. Entrando en materia, la proposición de la Comisión de Constitución, en cuanto al texto del Artículo 98, recoge un concepto, que aquí fue observado en el primer debate y que tiene que ver con la fecha de posesión del Presidente y Vicepresidente. Existieron criterios muy respetables acerca de la ninguna utilidad de trasladar esta fecha; tanto más, que la estaban sustituyendo con una que representa un profundo contenido cívico del país, como es el 10 de agosto. Este traslado de fecha sin beneficio de inventario, y que recogió observaciones importantes, no se ha justificado, no hay una razón de peso; se dice que podría hacerse coincidir con la vigencia del Presupuesto General del Estado. Sin embargo, ésta no es una razón, ya que todo depende del criterio de ejercicio económico fiscal. Además, hay la alternativa que plantea la variante, que el período del Presidente dure cinco y no cuatro años. Estos dos conceptos cambiarían la estructura de otros temas que ya han sido debatidos, como el período de duración de los diputados nacionales, como las elecciones intermedias, conceptos que vendrían a complicar la periodicidad de este tipo de elecciones. Repitiendo el concepto que no se ha fundamentado mayormente, como para que se justifique este cambio de fecha, expresamos nuestro criterio de adhesión, a que se mantenga la fecha de posesión del primer Mandatario el 10 de agosto de cada cuatro años, y a su vez, desechando la propuesta respetable, que el Ejecutivo dure cinco años en sus funciones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Rodrigo Cisneros, tiene la

palabra. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO. Señor Presidente, señores assembleístas: Conforme está redactado lo que se refiere en su primer inciso al Artículo 98, y cuando traslada el inicio del período de cuatro años hacia el 15 de enero del año siguiente a la elección, está automáticamente, implícitamente, extendiendo el período a la Presidencia de la República del actual mandatario, que debe terminar el 10 de agosto de este año, y que los ecuatorianos deseamos que no se prorrogue ni un instante más. Entonces yo, por lo menos, en lo que a mí respecta, no comparto este criterio, y no creo que quede bien claro, que haya alguna intención no anunciada en la Asamblea para prorrogarle el período al señor Presidente de la República. Estas cosas, al país no se le pueden dar por sorpresa ni de una fórmula indirecta, como está redactado en este informe. Por lo tanto, mi expresión concreta es que se elimine las palabras, en el primer inciso, desde la palabra que dice: "que se iniciará el 15 de enero del siguiente año al de su elección" y que estas palabras se sustituyan, "durará un período de cuatro años y el Presidente se posesionará el 10 de agosto posterior a su elección". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Erminio Troya, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TROYA SARZOSA. Por segunda oportunidad, señor Presidente, no me ha dado el uso de la palabra, en una actitud injusta y sectaria que considera a mi persona y también a la provincia de Cotopaxi; eso significa una actitud dictatorial, que lo rechazo de plano, y ruego señor Presidente, que no vuelva a ocurrir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Puede guardar cortesía hacia la Presidencia? -----

EL SEÑOR REPRESENTANTE TROYA SARZOSA. Gracias, señor Presidente, lo haré. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. -----

EL REPRESENTANTE SARZOSA. Yo quiero manifestar, que el pueblo ecuatoriano no desea un solo minuto más en la Presidencia de la República para el doctor Fabián Alarcón, eso se recorre por todo el país. Se pretende, tal vez, prorrogar en sus funciones de Presidente cuando ha sido este gobierno uno de los nefastos para el pueblo ecuatoriano. En homenaje, al día más importante del territorio ecuatoriano, el 10 de agosto, es menester que por tradición e historia sigamos posesionando a los Presidentes de la República y a las dignidades seccionales. Por eso es que el Movimiento Popular Democrático, plantea muy cordialmente a los compañeros assembleístas, rectificar el 10 de agosto como la asunción del poder del Magistrado de la República. En segundo lugar, estamos de acuerdo, que el período presidencial sea de cuatro años, distinguidos assembleístas. Cuando se quiere trabajar por la patria, el tiempo es secundario y cuatro años me parece que es más que suficiente para delinear las políticas y ejecutar los planes de gobierno. En esas consideraciones, el Partido del Movimiento Popular Democrático, plantea el 10 de agosto para la posesión del gobierno y, que tenga un período de cuatro años, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, como ha habido impugnación al Artículo, concedo la palabra también a quienes desean defenderlo. Les ruego por favor ser breves. Si, por favor. -----

EL REPRESENTANTE SANCHEZ RIBADENEIRA. Quisiera, si es posible, con su venia, señor Presidente, que los miembros de la Comisión de Constitución nos aclaren este punto que ha sido manifestado por el compañero Cisneros, porque según conversaba con el compañero Kon, me dice que en Derecho Público, lo que no está escrito, no existe, simplemente no es ley, no se puede aplicar. Entonces quisiera que la Comisión nos informara sobre esto, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Presidente de la Comisión de Constitución, representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Sí, señor Presidente. Con todo gusto. Las reformas que nos llegaron de las Comisiones Segunda y Tercera relativas a la Función Ejecutiva y a la Función

Legislativa, las comenzamos a tratar para su aprobación definitiva, que quizá será más oportuno aprobar exclusivamente una especie de estatuto electoral para las próximas elecciones, y luego, sin perjuicio por su puesto, de que esas mismas disposiciones, si la Asamblea las considera pertinentes, se aprueben de manera definitiva, para que quede en el texto de la Constitución que elaboremos. Entonces, ese fue el propósito de hacer exclusivamente un estatuto para las próximas elecciones. Lamentablemente, en el momento de pasar, de lo definitivo a lo simplemente transitorio o provisional, se quedó esta frase, que debe evidentemente ser cambiada. Deberá decir: "durará un período de cuatro años, porque esto rige solo para las próximas elecciones de mayo, que se iniciará el 10 de agosto de 1998". El segundo inciso, sí debe quedar efectivamente como está, si es que no hay observaciones obviamente. Pero yo quería dar esa explicación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente, compañeros assembleístas: Yo propuse en la Comisión Constitucional, que hiciéramos una presentación explicativa, no en el documento, sino en uno o dos considerandos; porque además, la opinión pública también se va a preguntar lo mismo que se estarán preguntando muchos colegas: ¿qué es esto de un paquete completo de transitorias? Entonces, supongo que la estrechez del tiempo no permitió que el Presidente, que había aceptado esta sugerencia, la ponga en práctica. Pero para comenzar, propongo que en el momento que esto se haga público, tenga unos considerandos que están dichos en el oficio, pero que no están dichos en el proyecto. Nosotros presentamos el día 20 de enero un documento, en el que en la página 26, en el artículo innumerado, y cuando habla del Presidente de la República, proponemos, que a partir del siguiente ejercicio político, se cambie la fecha de posesión al 15 de enero; y en ese mismo documento, en la primera transitoria que proponemos nosotros dice taxativamente, que este entraría a regir con el próximo período posterior al interinazgo que estamos viviendo. La Comisión, ya explicó también el Presidente, es una cuestión de redacción, pero que debe constar

como un pedido, que además está respaldado por nuestra proposición, que esto no tenga vigor sino a partir de la elección del próximo Presidente. Y como se han cuestionado dos elementos que constan en nuestro proyecto, quiero hacer una brevísimas explicación, para respaldarlo. Primero, la experiencia de los últimos gobiernos, y aquí está un fenómeno de ingobernabilidad precisamente, demuestra que al asumir el mandato un nuevo Presidente en el mes de agosto, encuentra que se ha liquidado totalmente los recursos del Presupuesto del año correspondiente, tiene que apelar a créditos sobre el presupuesto futuro, o a créditos de emergencia, desbarata con eso el presupuesto del siguiente período; y además, se ve obligado a tomar medidas de emergencia par corregir el déficit fiscal. Primero, que no se corrige, porque como es de emergencia, no puede ser meditado, reflexionado y sus resultados casi siempre son frustrantes. Segundo, que como está gastando dinero del presupuesto del próximo año, se le atrofia también la facilidad de poner en marcha la responsabilidad de administrar un país, porque el año anterior y el año siguiente, son años de incapacidad de administrar con el presupuesto en condiciones normales. Tomando posesión el Presidente en los primeros días de enero, y habiendo una disposición legal que ya en este momento existe, de prohibición de gastar dinero sobre el presupuesto futuro, al asumir el poder un Presidente, va a encontrar un presupuesto a través del cual puede trabajar. Entonces, no es una cuestión de interpretación caprichosa, no que se está menoscabando la importancia del 10 de agosto, y los historiadores saben que más importante es el 24 de mayo, y si nos ponemos a ver la importancia de las fiestas patrias, de las recordaciones que tiene que hacer nuestra nación, vamos a empezar en un conflicto de interpretación histórica, como sucede siempre cuando se trata de fijar la importancia de una determinada fecha; y además, el ejercicio político no tiene nada que ver con las festividades patrias, eso fue una ocurrencia de alguien que lo propuso así, así se realizó, pero no pensó en la necesidad que un gobierno cumpla con quienes están siendo gobernados. Y si estamos tratando de corregir cosas que no tienen dedicatoria, que tienen una proyección hacia futuro, tendríamos que racionalizar esta situación y corregir esta deficiencia. en cuanto a los cinco años, desgraciadamente esta decisión que se tomó al inicio del

período constitucional, fue cambiada y no sé por quién, pero fue un error, porque no se experimentó. Pero aquí escuchamos una conferencia importante de algún científico, no recuerdo su nombre, que colabora con CORDES, hizo una evaluación de lo que habían sido todos los gobiernos en el período constitucional que estamos viviendo; y se demostró que los dos primeros años eran de frustración, por este mismo problema presupuestario y de medidas emergentes que generan una caída de la imagen del gobierno, y además una reacción popular contra las medidas de emergencia que recién en el tercer año se estabiliza; y cuando en el cuarto año comienza a desarrollar la aplicación de un programa de gobierno, se termina su período. Varios países de América Latina han ensayado y tienen períodos de cinco y hasta de seis años; y desde luego que no podemos pensar en función del próximo Presidente, que ojalá sea una persona que no tenga conflictos, y no es cuestión de que en la letra de la Constitución diga que duran cuatro, cinco o diez años, porque cuando el pueblo quiere solamente duran seis meses. De modo que, no es un problema de actualidad ni un problema coyuntural, sino que es un problema a largo plazo. Queremos darle gobernabilidad, aquí están los problemas de la gobernabilidad, no en la concentración de poder, sino en la racionalización de todo aquello que nosotros podamos racionalizar, como es que el año político coincida con el año fiscal, que es una cosa de elemental racionalidad, y que el gobierno a partir del próximo presidente que se elija tenga una capacidad de salvar a este país de la crisis, que no se va a salvar en cinco años, y peor con una crisis como la que estamos viviendo, donde no hay que construir sino reconstruir la ética, reconstruir la moral y reconstruir la estructura física de nuestro país, y entonces démosle oportunidad al que viene y a todos los que vienen, que en un período de cinco años puedan cumplir con los compromisos que adquieren con el pueblo ecuatoriano. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Algunas observaciones, señor Presidente, sobre este texto que se nos propone. En primer lugar, quizás ya una observación de carácter general sobre todo

el informe, que tal vez se produce, porque se está haciendo referencias a artículos de la Constitución, de su texto permanente. Y en ese sentido, si estamos aprobando disposiciones transitorias, tal vez no deberíamos encabezar cada artículo con esa frase, "sustitúyase el Artículo 98 por el siguiente", sino más bien "incorpórase la siguiente disposición transitoria, primera, segunda, tercera, etcétera". Claro, el artículo es necesario para hacer referencia al tema que nos estamos refiriendo; pero yo creo que aquí estaría dando la impresión que estamos ya reformando el texto definitivo de la Constitución, lo cual no es el espíritu de este informe. En segundo lugar, sobre el tema de la posible confusión, si esta norma regiría para el actual Presidente Interino de la República, ya se ha aclarado que no; y quisiera reforzar esto, con un argumento de la aprobación del calendario electoral, que nosotros mismo hicimos en esta Asamblea. Ahí se señaló específica y textualmente que el actual Presidente Interino cesaría el 10 de agosto de 1998. Creo que la aclaración que se ha hecho corrige esa posible duda, con la frase que debería incorporarse, "durará un período", en el primer inciso, "durará un período de cuatro años, que se iniciará el 10 de agosto de 1998", hay que hacer constar también el año, expresamente. En cuanto a la fecha del 10 de agosto. Habría que recordar que en la historia de nuestro país, solamente en los últimos veinte años, en los últimos diecinueve años, el período presidencial ha comenzado el 10 de agosto, antes no comenzaba el 10 de agosto, comenzaba el primero de septiembre, día que no es ninguna fiesta cívica, y esto es muy normal, no tiene por qué coincidir el comienzo de un período presidencial con la fiesta cívica; en muchísimos países no ocurre así, los períodos presidenciales comienzan en aquellas fechas que dentro de la organización administrativa y política del país les conviene a ese país. De tal manera que, no tengamos este tabú de pensar que un período presidencial tiene que comenzar en una fiesta cívica o estamos cometiendo una grave injuria contra la memoria de la patria; no es así, no lleguemos a ese extremo de considerarlo de esa manera, creo que tenemos que ver razones prácticas, y si las razones prácticas nos aconsejan comenzar en enero, por qué no hacerlo. Yo creo que no está en juego ningún otro concepto, sino la practicidad de un buen gobierno, la buena marcha del Estado. Y las razones que se han dado para empezar en

enero, creo que son bastante valiosas y válidas, para considerar que es preferible que el período presidencial comience en enero, naturalmente a partir pues de la próxima elección, no de la inmediata sino de la subsiguiente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Víctor León, tiene la palabra. Por favor, les pido a los miembros de la prensa, apartar un poco la cámara. -----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Señor presidente, distinguidos representantes: No hubiese querido intervenir más en los debates de esta Asamblea, puesto que en mi última intervención, solicitaba que esta Asamblea tome medidas a cerca de lo que ocurre en todo el panorama político de la nación y se desoyó completamente mi pedido. Sin embargo, al observar la propuesta que hace la Comisión de Constitución, me llama la atención el hecho que nosotros continuemos en el propósito de aprobar normas temporales y transitorias, reformando la Constitución, con el único fin de convocar a unas elecciones, que todo lo contrario deberían ser suspendidas por esta Asamblea. Me opongo rotundamente al texto propuesto por esta Comisión, porque no puede una Asamblea Nacional Constituyente aprobar normas, cambiar una Constitución o preceptos constitucionales, a propósito de un acontecimiento político inminente. Parece ser, que existen hilos secretos que unen a la Presidencia de la Asamblea con el que funge de Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Absolutamente ninguno, y eso lo sabe todo el país.-----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Hay dos hechos aquí que evidencian...Yo le ruego, señor Presidente, que no me interrumpa.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted me está acusando, usted me está acusando y esa acusación es gravísima para mí.-----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Cinco para las cuatro ya, señor Presidente, permítame por lo menos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está viendo mal el reloj.-----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA: Bueno, desde aquí así se ve pues, señor Presidente, no es culpa. Decía, parece ser, no es una acusación, que existen hilos secretos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para mí, sí, para mí, sí-----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Decía, para ser que existen hilos secretos entre el Presidente de esta Asamblea con el diputado que funge de Presidente de la República, porque mientras que por un lado, se busca con apuros reformar, hacer la reforma política que nos permita las próximas elecciones, aprovechándose indiscutiblemente por cierto que algunos líderes de algunos partidos no van a poder participar por los hechos que conocemos en esta República. Entonces, un partido político parece ser que ya cree que ha ganado las elecciones, toda vez que todo el Litoral ecuatoriano está completamente destruido, esto es la mitad de la República, y se pretende poner un Presidente con la mitad de los ecuatorianos que habitan en la Sierra; ese hecho evidencia un propósito preconcebido de esta Presidencia e inclusive para mantener al que funge de Presidente de la República en ella, hasta el mes de enero, alargándole su período, lo que permitiría que este elemento le dé la posibilidad al nuevo Presidente, de haber avanzado en algo en la reconstrucción del país, de la mitad del país, que va a quedar completamente en ruinas después de que pase este fenómeno de El Niño. Todo está previamente calculado, hay un cálculo en esencia, cuyo único fin es agarrar como sea la Presidencia de la República. Hoy día, un Alcalde de una ciudad importante anda haciendo promoción política en mi provincia, ha llevado equipos camineros de una ciudad, de un municipio importante de nuestra República, dizque para ayudar en el fenómeno de El Niño, con unos rótulos que dice, "fulano de tal, Presidente"; bueno me reservo el derecho a decir quien es este Alcalde ; un pajarito verde me lo dijo hermano. Pero yendo a la cosa de fondo, yendo al asunto de fondo, no puede una Asamblea Nacional Constituyente provocar estos hechos. Yo en la esencia estoy en desacuerdo, primeramente, que el próximo Presidente de la República se instale en el Palacio de Carondelet el 15 de enero, no tanto por lo que la historia de la República, la historia de la última democracia ha permitido que coincida con una fiesta cívica, el hecho de la

posesión del nuevo Presidente, sino porque me parece que esta reforma constitucional que tiene el carácter de provisional, se la ha hecho, exactamente con la finalidad de extender el mandato indigno que hoy ostenta a espaldas del pueblo el que funge de Presidente, con la finalidad de que les ayude a superar los problemas del fenómeno de El Niño; aquí está el casete que evidencia el hecho, la propaganda política que se está haciendo en la provincia. Y segundo, un Presidente no puede irse a guardas de Presidente, al son de ser presidenciales; cuatro años son más que suficientes para que un hombre que esté dispuesto a servirle a su patria, tome las correcciones, haga los cambios e introduzca en esta República las variantes que necesitamos todos los ecuatorianos para tener un país mejor. Por eso, nuestra oposición a esta propuesta de la Comisión; porque además, está sosteniendo una reforma previa, que la podemos considerar solamente para el hecho de estas elecciones, que es la reforma al Artículo 74-A, que es la reforma política que hizo este Congreso inescrupuloso en contra del Presidente legítimo de los ecuatorianos, Abdalá Bucaram Ortiz. Esta propuesta de la Comisión, es una propuesta bochornosa, torpe, porque no está lo que el pueblo quiere, el pueblo lo que quiere es una reforma seria, no parches como los que ya le han hecho a esta otra Constitución que estamos reformando, y de la cual, muchas personas son responsables de ese mamotreto, como lo han llamado algunos juristas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Marcelo Santos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA. Señor Presidente, señores representantes: No me gusta ser reiterativo y no acostumbro repetir argumentos que ya han sido planteados o propuestos con mayor claridad y con mayor profundidad, que las que yo pueda aportar. Pero creo que ahora es indispensable, repetir y reiterar, porque se está tratando de sostener cosas que no existen ni en el documento que estamos estudiando, ni se dieron en la intención de los representantes que integran las dos comisiones especializadas que han trabajado en este asunto y que integran la Comisión Constitucional. El señor Presidente de la Comisión ha hecho una explicación clara del error deslizado en

la presentación de la propuesta; el señor representante Alfredo Vera ha ratificado esta explicación, y quienes estuvimos presentes en la sesión o en las sesiones de la Comisión Constitucional, sabemos la verdad de los hechos, que hay que presentarlos nuevamente para dejar sin pie a las insinuaciones insidiosas que se trata de traer al seno de esta Asamblea. Las Comisiones Especializadas han estado trabajando con un criterio de hacer un trabajo sobre reforma permanente, respecto de las instituciones que ahora estamos revisando; pero la urgencia de cumplir con un cronograma que nosotros mismos aprobamos, ha obligado a que algunas de estas normas que tenían un destino de ser reforma permanente, sean cambiadas a normas transitorias, y eso es lo que ha ocurrido con el caso que estamos analizando. Por consiguiente, el error evidente de que el período de cuatro años se iniciará el 15 de enero del año siguiente al de su elección, no puede, no debe, no podemos tolerar que se pretenda presentarlos como una intención de prorrogar al mandato del Presidente Interino; y mucho menos se puede tolerar, que se pretenda dar lecciones de ética, de buen comportamiento y de conducta política honesta, por parte de quienes en seis meses no hicieron sino iniciar un proceso de destrucción del país y de los valores éticos y de los principios morales; está muy claro, señor Presidente, eso se demostrará.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido no interrumpir, le pido no interrumpir por favor, por favor señores, por favor, por favor les ruego atender al representante que habla. Representante Santos, continúe.-----

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA. La Función Ejecutiva la ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe del Estado y del Gobierno, y responsable de la administración, pero que obviamente quedará como definitiva en el momento en que entremos a estudiar a fondo el proceso de reforma constitucional. Durará un período de cuatro años. Estamos de acuerdo con que ese período sea de cuatro años. Si hubieran cambiado las circunstancias de preparación, de concientización política en este país, nosotros seríamos partidarios de la reelección inmediata del Presidente de la República, pero entendemos bien que eso no se puede dar en el Ecuador, y creemos también que un período de cuatro años es

suficiente para el adecuado ejercicio de las funciones administrativas por parte del Presidente de la República; y estamos de acuerdo con que en el momento en que analicemos la norma definitiva, se establezca como fecha de iniciación del ejercicio presidencial el 15 de enero del año siguiente al de su elección, para el Presidente de la República; no voy a abundar en las razones, se las han señalado con suficiente propiedad y en forma adecuada. Por consiguiente, nuestra posición está por la aprobación de la propuesta de la Comisión Constitucional, con el período de cuatro años y con la iniciación del período presidencial, el quince de enero del año correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se va a cerrar el debate, con las intervenciones de Nina Pacari, Marco Restrepo, Nicolás Castro, Jacinto Kon, Juan Francisco Sevilla y Alexandra Vela. La Presidencia considera que el debate ha sido prolífico, y con las otras intervenciones probablemente tendremos los suficientes elementos de juicio para votar. Representante Nina Pacari, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente. La confusión y duda que se genera es porque estamos, por una parte, analizando las propuestas de reforma, pensando en lo permanente, pero también tratando de resolver para lo transitorio. Tengo entendido en ese sentido, que la redacción y la propuesta que nos viene desde la Comisión de lo Constitucional, la primera parte, el primer inciso, tiene que ver con una norma definitiva, y siendo así, realizaría una propuesta en el sentido de que la frase relacionada con la fecha, después de la coma, sea suprimida y de esa manera pudiera quedar que: "La Función Ejecutiva la ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe del Estado y del Gobierno y responsable de la administración. Durará un período de cuatro años". Y la segunda parte, tiene que ver más bien con la disposición transitoria, y en ese segundo inciso señalar lo siguiente: "El período del Presidente y Vicepresidente que se elegirán en 1998, tomarán posesión el 10 de agosto de este mismo año y concluirá el 15 de enero del año 2003". Esto permite, a que luego esta disposición, que siendo permanente y que hoy la estamos tratando como norma transitoria, no pueda necesitar de una nueva aclaración, de una nueva formulación, y

eso ayuda para que la reforma pudiera ser más ágil. Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: Efectivamente, creo que ha quedado despejada toda duda, de que las Comisiones Especializadas de esta Asamblea, que en primera instancia redactaron la reforma constitucional que se debate; y luego la Comisión Constitucional, jamás, ni muy remotamente tuvieron la idea de prorrogar las funciones del actual señor Presidente Interino de la República, por las razones que aquí se han dicho con acierto en esta Asamblea. Por otra parte, el señor Presidente de nuestra Comisión Tercera, ha indicado un error en la redacción, que ha aclarado el concepto; y prácticamente lo que acaba de decir la representante Pacari, me releva de hacer una exposición sobre lo que yo quería justamente explicar. Creo que es lógico, creo que así lo necesita la reforma constitucional, que se haga el inciso en la forma en que ella lo ha sugerido que se redacte, la primera parte, en la que indica cuáles son las funciones del señor Presidente de la República. He aquí, una reforma trascendental que esta Constituyente le entrega al pueblo del Ecuador, pues se aparta del texto original del artículo que es motivo de la sustitución, en el cual se habla clara y terminantemente, cuáles son las competencias del Presidente de la República, Jefe de Estado y Jefe del Gobierno y responsable de la administración. ¿Qué importancia tiene esto? ¿solamente académico?. ¡No, señores! Es que la propia Constitución le da al Presidente de la República del Ecuador, el derecho de velar porque se cumpla la Constitución y el deber de cumplirla él. Y mientras no estén delimitadas las esferas de competencia del Presidente de la República, volveremos a posteriori, a tener los problemas de colisión de poder, que no han dejado de ser frecuentes en la vida de la República, que el Presidente de la República de una u otra manera, quiere hacer ejercicio de su deber, de hacer la Constitución, y a veces va un poco más allá de este deber. Ahora la Constitución -y esto para satisfacción de todos los miembros de esta Asamblea- no ha repetido un concepto equívoco que tenía la Constitución, le

entrega al pueblo ecuatoriano una magnífica aportación constitucional, que es la que consta en el texto que se debate. Pero es natural también, que salte a flor de piel, como podríamos decir, esta inquietud por la prórroga del mandato. La encuentro justa, la encuentro necesaria, y por eso la primera parte del artículo debe ser, lo permanente que va a quedar en la legislación ecuatoriana; y, lo segundo, la parte transitoria, para poder resolver el grave problema en que se encuentra esta Asamblea, de dictar una serie de normas transitorias, en orden a que la Constitución vigente se vio alterada porque justamente los períodos presidenciales y otros períodos de representantes del pueblo ecuatoriano, fueron acortados por lo que ocurrió en febrero del año anterior. De tal manera que, estoy perfectamente de acuerdo con la redacción sugerida por la representante Pacari, porque esto aclara definitivamente toda duda y pone a la luz, lo que es transitorio y lo que es permanente en la legislación ecuatoriana. Finalmente, la Comisión no acogió el pedido de los cinco años para el mandato presidencial, por las razones que aquí se han expuesto. Primero, la tradición constitucional del Ecuador de tener casi siempre un período de cuatro años para el señor Presidente de la República, Vicepresidente. Segundo, que cuando en la Constitución se quiso hacer esta innovación, y se la puso para los legisladores, el país reaccionó violentamente contra esa manera de pensar. Y entonces, recogiendo ese antecedente histórico, la Comisión aceptó lo que es, les vuelvo a repetir, de la tradición jurídica del pueblo ecuatoriano. Me hago eco de las palabras del señor representante de Esmeraldas, me hago eco en el sentido de que esta Asamblea Constituyente tendrá sensatez y lógica, porque si acaso los fenómenos climáticos siguen agravándose, también tendrá esta Asamblea que, en su oportunidad, revisar si es democrático, si es oportuno, si es conveniente para el país, no para los partidos políticos, llamase como se llame, ir a una elección, pero eso será en su oportunidad, eso será en su momento, por hoy solamente nos queda, señor Presidente, en mi criterio, con la observación que aquí se ha hecho, aprobar esta disposición. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pido por favor a los Representantes, a los que voy a rogar, ser lo más breves posibles. Representante Marco Restrepo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE RESTREPO GUZMAN. Gracias, señor Presidente. En lo que tiene relación con el Artículo 98, nosotros consideramos que en la parte pertinente, en donde dice: "Que el Presidente de la República es Jefe del estado y del Gobierno y es responsable de la administración", tiene que plantearse con mayor precisión, toda vez que la administración es un concepto genérico que puede ser aplicado, por ejemplo, para la administración privada o por las empresas que están en vinculación con los gobiernos seccionales. El Presidente debe ser responsable, por lo tanto, de la administración pública; de un lado. De otro lado, en lo que hace relación con la fecha y el tiempo en que comenzaría a funcionar el nuevo Gobierno, nosotros igualmente estamos planteando, que la cuestión presupuestaria es un elemento fundamental como para decidir, si es el 10 de agosto o si es el mes de enero. El presupuesto en tanto, instrumento de política fiscal, según la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control de Gasto, se entrega el 28 de septiembre a la instancia respectiva, sea ésta la Comisión de Presupuesto del Congreso o si hay las reformas que se resuelvan acá, al Congreso Nacional. Una vez que se entrega la proforma, ésta es aprobada y se convierte por tanto en ese instrumento fiscal, en presupuesto, hasta el 31 de diciembre y rige para el año siguiente, suponiendo que el Presidente de la República comienza el 2 de enero, quiere decir que ese instrumento de política fiscal ya le dio aprobando el Gobierno anterior, y eso creo que es peligroso en aras a la gobernabilidad que se ha hablado acá. Si el Gobierno se posesiona el 10 de agosto, sin duda alguna que inmediatamente conoce ese instrumento, lo discute hasta el 28, lo somete a consideración, y puede su Gobierno trabajar en el año siguiente. Creo que ese elemento es de peso en función de lo que se ha venido hablando insistentemente acá, que tiene que ver con la gobernabilidad. En cuanto a la ampliación del período presidencial, creemos que éste es un elemento más de confusión. ¿Qué va a pasar con los diputados? ¿con las elecciones de medio período? ¿vamos a elegir por dos años y medio o vamos a elegir a los diputados por cinco años? Por ello, nosotros estamos por la fecha el 10 de agosto para instalación del gobierno, en el entendido que también las fechas no son simples números. Hoy el representante César Rohon, ya nos hizo ver que el 14 de febrero no es un simple número, igualmente el 10 de agosto; existen

muchas implicaciones, muchas formas de entender la política y de iniciar un gobierno, y el 10 de agosto sin duda alguna, que abona para que ese gobierno pueda avanzar desde una concepción distinta. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente: En la propuesta de reforma que nos ha hecho la Comisión de Constitución, yo tengo que hacer una observación. Cuando se habla de Jefe de Estado y de Gobierno, en la dogmática jurídica constitucional, el Estado está formado por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En el artículo original de la Constitución, se dice: "Es Jefe de las Función Ejecutiva, claro que si, y Jefe de Estado. Yo quiero que la Comisión de Constitución revise el concepto constitucional en la dogmática jurídica de gobierno; porque gobierno es uno solo, son tres funciones del Estado, pero el gobierno es uno solo: La Función Ejecutiva, la Función Legislativa y la Función Judicial. No se refiere gobierno, exclusivamente a administración pública, que ya se hizo una observación en ese sentido. Entonces, que se revisen bien el texto constitucional que se nos propone, para que si solo es el Presidente de la República, el Jefe del Estado y jefe de la Función Ejecutiva, responsable de la administración pública del Ecuador. Por lo demás, yo creo que a ningún ecuatoriano y a ningún asambleísta, incluyendo a los amigos del señor Presidente, le queda la menor duda que él debe terminar su período constitucional el 10 de agosto de 1998, es un gobierno interino, transitorio y ningún asambleísta, ni ningún poder del Estado quiso alterar las fechas electorales que se han propuesto aquí, para que el señor Presidente termine su período el 10 de agosto de 1998. Yo he discutido el asunto de la fecha, de cuando se inicia el gobierno, en los debates, en el primer debate yo también apoyé la tesis del 10 de agosto de 1998, cualquier 10 de agosto, porque considero que la sola causal presupuestaria, no puede ser un condicionante para que se inicie un gobierno serio, fortalecido, que tiene programas concretos de gobierno. Además, aquí se han hecho ya las observaciones respectivas, de cuándo se aprueba el presupuesto del Estado. Por lo demás, en esta Asamblea, donde veo que los informantes solo son pájaros de colores, por lo que

he escuchado, solo nos faltaría invitar yo creo que a un distinguido pájaro, que es el pájaro Febres Cordero, que escribe muy bien y que hace magníficos editoriales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La representante Alexandra Vela ha renunciado a la palabra, y concluyo el debate con el representante Juan Francisco Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Muchas gracias, señor Presidente. Señores Asambleístas: Estamos atravesando un momento que es de gran interés e importancia para la vida de la República. y es justamente la proximidad a los nuevos eventos eleccionarios que simplificarán el cambio y la transformación de gobierno. Me ha preocupado sobremanera, la situación que se deriva del hecho de plantear estas reformas como simplemente transitorias y no permanentes. Yo creo que lo permanente tiene que supeditar a lo transitorio. Me he hecho una pregunta: ¿Qué sucedería, si a posteriori que tengamos que hacer las reformas a la Constitución de la República, encontremos que hayan muchas disposiciones que estén en contraposición con las transitorias? Sería una cosa sumamente preocupante y grave que hoy estemos expidiendo unas transitorias que son y constituyen fundamentalmente reformas permanentes a la Constitución. Si las damos solamente el carácter de transitorias, pueda ser que en el curso de los debates posteriores que entremos a conocer lo fundamental de la parte relativa al Poder Ejecutivo y a los demás poderes del Estado, encontremos que tenemos que hacer reformas sustanciales y permanentes, que estén en contradicción con los que ahora se les está diciendo que son transitorias. En toda la propuesta, encuentro yo que estas disposiciones que se las quiere dar el carácter de transitorias, constituyen reformas a lo fundamental, a lo principal, de lo permanente de la Constitución de la República: es una cosa que tenemos que tomarla muy en cuenta y con la debida responsabilidad, o hacemos que las reformas sean definitivas en todo el articulado que sea necesario para que sea viable el proceso eleccionario, no tenemos por qué darles el carácter de transitorias, sino que tendrían que ser reformas permanentes. Estas observaciones que me permito hacer, creo que son de vital importancia, y justamente no pueden dar

margen a ciertos conceptos que se están vertiendo aquí, que no vienen ni siquiera al caso, en las partes que quieren hacer relación a posibles prebendas, a posibles garantías, a posibles favores a determinados partidos políticos, grupos, etcétera. Es absolutamente conocido y nosotros reiteramos, que somos un grupo de personas que estamos trabajando bajo un proyecto eleccionario, amparados por el gobierno, sino como un partido político que está en uso y goce del Poder Ejecutivo de la República, por voluntad de casi todos los partidos que están hoy representados en la Asamblea. ¿Quién entregó el Poder al señor doctor Alarcón? Fue el Congreso Nacional, cuando defenestró al Presidente de la República de ese entonces, porque creyó del caso hacerlo. Yo me permito manifestar aquí públicamente, y porque conozco por los pronunciamientos públicos, que el actual Presidente Interino de la República, término que no le ofende de ninguna manera a una persona que interinamente está desempeñando una función, que él, el Presidente Interino de la República, reiterativamente ha manifestado que no estará un día más del 10 de agosto; de manera que todas las elucubraciones que se hagan al respecto, carecen de fundamento. Por otro lado, nosotros hemos venido delegados del pueblo ecuatoriano, a discutir las reformas a la Constitución dentro de un plano de altura y de cultura. Y personalmente, me permito rechazar todos los criterios, todas las ofensas que injustamente están lanzando el momento menos pensado; no estoy de acuerdo con esos procedimientos. Nosotros debemos hacer gala de elevación de cultura, de disentimiento muchas ocasiones en las proposiciones y en los planteamientos que hagamos, porque eso es lo democrático, pero nos respetemos mutuamente, y eso reclamo ya como hombre maduro que ha experimentado muchas cosas en la vida, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, el Presidente de la Comisión de Constitución, entiendo que ha recogido aquellas observaciones que aclaran el texto y va a proponer uno que someteremos a votación.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Sí, señor Presidente. De acuerdo con las sugerencias que se han hecho aquí, debería comenzar el texto de todas estas disposiciones transitorias; "La Asamblea Nacional Constituyente en uso de las atribuciones de que se halla

investida, Expide: Las siguientes reformas Transitorias a la Constitución Política de la República del Ecuador, que se aplicarán exclusivamente en las elecciones de 1998." A continuación, se eliminaría el texto de "sustitúyese el Artículo 98, por el siguiente", recogiendo lo que se ha dicho aquí, y simplemente quedaría: Artículo 1 del grupo de transitorias que se va a aprobar. Luego, en el texto del artículo en si, aquí se ha sugerido y me parece, por lo menos a mí, que ésta es correcto: "La Función Ejecutiva la ejerce el Presidente de la República, quien es jefe del Estado y del gobierno y responsable de la administración. Durará un período de cuatro años." Hasta allí sería el primer inciso. Y el siguiente, esta sugerencia de la doctora Pacari: "Sin embargo, el Presidente y Vicepresidente que se elegirán en 1998, se posesionarán el 10 de agosto del mismo año, y concluirán su período el 15 de enero del año 2003". Por supuesto, esto tendría que tener variación, si es que se acepta el período de cinco años. Usted deberá someter a... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, se toma votación. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, les ruego, atender la sesión. Yo pedí al señor Presidente de la Comisión de Constitución, que recogiendo las observaciones, y acaba de hacerlo, proponga un texto sustitutivo, que es el que vamos a votar para quienes no escucharon. Por favor, señor Secretario tome votación. No otorgo la palabra porque estamos en votación. Tome por favor votación, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto que se va a votar es el siguiente: "Artículo 1. La Función Ejecutiva la ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe del Estado y del Gobierno y responsable de la administración. Durará un período de cuatro años. Sin embargo, el Presidente y Vicepresidente que se elegirán en 1998, tomarán posesión el 10 de agosto del mismo año, y su período concluirá el 15 de enero del año 2003". Los señores representantes que estén a favor del texto del Artículo 1 que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo. -----

diversos, ofrezco la palabra quienes desean usarla.
Representante Erminio Troya, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TROYA SARZOSA. Concreto, el literal c) habla de dos alternativas. Nosotros respaldamos la segunda alternativa, que manifiesta: "El vicepresidente de la República y los Ministros Secretarios de Estado, a menos que renuncien con seis meses de anticipación a la fecha de la inscripción de sus candidaturas". Y segundo, nos parece que en el literal e), estamos de acuerdo con la primera alternativa: "Los ministros de cualquier culto y los miembros de órdenes o congregaciones religiosas". Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Roque Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Quisiera respaldar el literal c), la primera de las dos alternativas, fundamentalmente porque se ha discutido en esta misma Asamblea la necesidad de ampliar las opciones de elección popular, aumentar el número de posibles candidatos, sobre todo si se va a mantener el sistema de elección unipersonal; y , luego, en cuanto al literal e) de este mismo artículo, quisiera respaldar la opinión de eliminarlo, debido a que hoy en día, existe un gran número de organizaciones religiosas de diferente índole, y que tienen igual derecho, a mi modo de ver, de ser elegidos como cualquier otro ciudadano. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, muy brevemente. Le digo que hay alguna confusión en la Asamblea, respecto a lo que es transitorio, a lo que es permanente, y por eso usted nota, que de pronto nos sorprenden los llamados de atención a las intervenciones. Como se mantiene el criterio de la transitoriedad, yo voy a decir algo sobre el literal c), que nos parece que la segunda alternativa tiene algún propósito de dedicar la transitoria a alguien. Siendo así, nos pronunciamos por la alternativa primera del literal c). Y en lo que dice

relación con el literal e), en el primer debate yo había manifestado textualmente, que quien tiene derecho al voto, tiene derecho a ser elegido, me acuerdo claramente, y han tenido la bondad de recoger la posibilidad de eliminar el literal e). Por lo tanto, me ratifico en mi original propuesta, y me pronuncio por esa eliminatoria. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Patricio Delgado, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DELGADO PATRICIO. Señor Presidente, señores Asambleístas: Yo pienso y concuerdo con el doctor Guerrero, en el sentido de que eliminar el literal e), permitiría que ahora que estamos en una crisis moral y ética en el país, así como el hermano pueblo de Colombia ha permitido, siendo un pueblo muy católico, permitir que los religiosos, que muchas veces más que la clase política, conoce la realidad del país, al igual que los militares, conocen mucho la realidad del país, porque están con la gente pobre, yo pienso que es una injusticia no permitir, y aquí no es cuestión ideológica, aquí es una cuestión ética y moral, no permitir que muchos religiosos con diferentes tendencias en sus pensamientos puedan participar; y la única que si es que sus congregaciones religiosas no les permiten, eso será asunto de ellos, pero nosotros como constitucional, no podemos negarles a los religiosos, sacerdotes, obispos, pastores, la posibilidad de una participación. Con esto, vuelvo y repito, y termino diciendo, que estaríamos elevando la moral. porque ellos tendrían la presión de su congregación, la presión de los diferentes pueblos donde han trabajado y la presión también de un movimiento, de un partido político que los auspicie. Por tanto, yo creo y manifiesto que dejemos posiciones políticas aparte, y realmente hagamos una unidad, porque existen obispos, sacerdotes y pastores de diferentes congregaciones que van a elevar los debates en el Congreso, van a elevar los debates en los concejos municipales y provinciales, y van a permitir elevar la moral y la categoría de las diferentes instancias de la vida democrática del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Castanier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Sí, señor Presidente, gracias. Quiero hacer notar que en el literal c), y en la alternativa segunda, al referirse a que el Vicepresidente y los Ministros tendrán que renunciar con seis meses de anticipación, se está legislando o se estaría legislando con efecto retroactivo, y si ésta es una disposición transitoria, lo conveniente, lo obvio, lo lógico sería, que se opte por la alternativa primera, que es la que ya se ha venido manteniendo como criterio, en otro tipo de prohibiciones y que si se va a volver a tocar el tema, luego después del primero de marzo, entonces ahí sí pueda quedar como norma constitucional establecida, lo de la renuncia con los seis meses de anticipación. En cuanto al literal e), soy partidario de la segunda alternativa, es decir, de aquella que prohíbe a las autoridades de los cultos religiosos participar como candidatos. Creemos que los miembros de las órdenes o congregaciones religiosas pueden hacerlo; pero en el caso de las autoridades de los cultos religiosos habría otro tipo de consideraciones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate con las intervenciones de los representantes Julio César Trujillo, Angel Ortíz, Enrique Ayala, Bolívar Sánchez, Gustavo Vega, Jacinto Kon y Nicolás Castro, con esto se cierra y les ruego, por favor, ser breves. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Algunas observaciones, señor Presidente, a esta propuesta. Primera. No podrán ser candidatos a Presidente de la República. La propuesta dice: "Los que hubieren presidido un Gobierno de facto", pero si es un gobierno de Facto colectivo, como ha sido bastante frecuente en el país, resultaría que solo el que preside no puede serlo y los que le acompañaron en el ejercicio del gobierno, sí pueden serlo. Por eso creo que, lo acertado sería decir: "Los que hubieren ejercido gobiernos de facto. En segundo lugar, respecto de las alternativas al literal c), creo que responde a la realidad del Ecuador, el que quienes aspiran a la Presidencia de la República y ejercen a la fecha de su aspiración, altas funciones públicas, deben renunciar con alguna anticipación. Para que no ocurra lo que por desgracia ocurre, que utilicen los fondos públicos, aquellos que son sagrados porque están destinados al bien común,

en la promoción de sus candidaturas. Pero como aquí bien se ha dicho, si esta misma disposición la aplicamos esta vez, aparecería como que estamos impidiendo a que los aspirantes actuales a la Presidencia de la República no puedan serlo, ya que les faltaría tiempo para presentar la renuncia. Por eso, tal vez, conciliaríamos estas dos contradicciones, si aceptamos la segunda alternativa, y agregamos: "que por esta vez podrán serlo, si renuncian a la fecha de la inscripción de su candidatura; "al menos esa será nuestra posición. En tercer lugar, también soy partidario, por las razones que aquí se han dicho, que se elimine el literal e); sin embargo, de mantenerse ese literal, habría que redactarlo de manera que diga lo que queremos decir: "que quienes tienen ministerios sacerdotales o religiosos no puedan ser candidatos, pero no los que no tienen ese ministerio". Y me parece que mejor sería que sea el Derecho Canónico el que regule estas materias y no nosotros; pero si mantenemos la tesis de que nosotros debemos regular, deberíamos decir: "los ministros de cualquier culto y los miembros de los institutos religiosos". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Señor Presidente: Desde la revolución liberal, hay libertad de cultos en este país. Yo no se por qué se le tiene miedo a las organizaciones religiosas y a sus ministros. Si ellos quieren participar activamente en la vida del país, tanto como opinan colectivamente, deberían someterse a un proceso electoral. Yo estoy de acuerdo en que se elimine el literal e), es decir, que puedan participar libremente en homenaje a la revolución liberal de Don Eloy Alfaro, que fue el que dio la libertad de cultos en este país. Señor Presidente. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Representante Angel Ortiz. por favor, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ORTIZ YANGARY. Señor Presidente: Nosotros creemos que quien aspira a ser Presidente de la República debe desvincularse lo antes posible con los organismos del gobierno.

Si hasta Cristo fue tentado, debemos quitar la posibilidad de que un candidato en funciones en alguna institución del Estado, sea tentado en utilizar los recursos del Estado, sean económicos, personales o materiales, en preparar su candidatura. Por eso estamos de acuerdo con la segunda posibilidad del literal c). Y en cuanto al literal e), también creemos que deber ser eliminado, porque ya se ha reflexionado muchas veces, que la sociedad ecuatoriana, si hacemos un listado de a quien le tienen más confianza, entre uno de los primeros organismos que le tiene confianza, es al sacerdote o a la iglesia. Entonces, por qué no hemos de permitir que libremente miembros de estas organizaciones puedan optar por una candidatura presidencial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Representante Bolívar Sánchez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANCHEZ RIVADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Solamente para hacer un comentario pequeño, en el literal e). Yo pienso que es importante que mantengamos la separación de la Iglesia y del Estado, porque qué sucedería en este país si llegásemos a tener un Ayatollah Khomeyn en el poder, qué pasaría. Además sabemos que existen grupos religiosos, como los testigos de Jehová, por ejemplo, que no rinden culto a los símbolos patrios. Así es, gracias abogado. Y no piensan como pensamos la mayoría de los ciudadanos ecuatorianos. Creo que es importante que mantengamos esta separación, para no tener conflictos en el futuro. Como le dije, señor Presidente, qué pasaría en este país si tuviéramos un Ayatollah Khomeiny en el poder?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Representante doctor Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Gracias, señor Presidente. Desgraciadamente el señor Presidente titular se ausentó de la sala, yo quería dirigirme a él, en primer lugar. Lo hago de todas maneras, porque como no hubo oportunidad de hacerlo el momento de la votación, yo quiero expresar nuestra extrañeza, porque habiendo en ese artículo que se votó anteriormente, disposiciones claramente distintas, no se aceptó la petición que

se vote por partes. No debe transformarse en una práctica de esta Asamblea. El que se pueda votar en paquete disposiciones, en las cuales no estamos de acuerdo del todo, pero podemos votar parcialmente de acuerdo con diversas posturas que aquí se plantean. Yo quiero y se lo voy a decir en forma desde luego, muy comedida, a Osvaldo Hurtado, solicitar formalmente, que cuando se solicite la votación por partes, se la conceda como un derecho, aunque fuera de uno solo de los miembros de la Asamblea. El voto es un acto de conciencia, y deberían permitirnos a los legisladores ejercitar a plenitud el derecho de conciencia, permitiéndonos votar por cada una de las disposiciones que se establecen en la Constitución. Gracias, Señor Presidente, por este punto. Luego, yo quisiera hacer una brevísimas observación sobre la prohibición de que los ministros de cualquier culto o miembros de órdenes religiosas sean candidatos a la Presidencia de la República. La revolución liberal trajo esta novedad, de manera que mal podríamos en homenaje a Alfaro, suprimirlo, si él fue quien la introdujo. Pero creo yo que, cuando el General Alfaro y los liberales lo introdujeron, era necesario. La implicación de la Iglesia y el Estado se había dado de tal manera, que desde el púlpito, no solamente se ganaban elecciones, sino que se tumbaban gobiernos. Las circunstancias han cambiado; felizmente el Estado ahora es laico, las relaciones entre la Iglesia y el Estado han cambiado sustancialmente, y lo que es más, tenemos una pluralidad de cultos en el país, que justamente fue producto de ese gran avance que fue la Revolución Liberal. Pero porque tenemos una pluralidad de cultos actualmente, no podemos establecer prohibiciones discriminatorias. En la Comisión, conversamos sobre el tema y luego estuvimos dándole varias vueltas al asunto. Es imposible establecer una prohibición general para que quienes ejerzan ministerio en un culto determinado, puedan dejar de ser candidatos. ¿Por qué? Porque hay religiones en las cuales existe el ministerio como una institución, existe jerarquía; pero otras, en que ese principio no existe, aún más, no existe el concepto de autoridad. De manera que mal podríamos mantenernos en una discriminación anticatólica a estas alturas, cuando con eso no vamos a poder prohibir que quienes dirigen efectivamente instituciones de otras religiones realmente puedan ser candidatos. Por último, también hay organizaciones religiosas

seglares en la Iglesia Católica, que dicho sea de paso, tienen una influencia muy grande en varios países del mundo, que no estarían comprendidos en esta prohibición. Lo cual hace que volvamos a discriminar solamente a quienes son ministros de determinados cultos jerárquicos organizados. Por ello, estamos de acuerdo con la eliminación de este literal. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gustavo Vega, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VEGA DELGADO. Gracias, señor Presidente. También en la Comisión de Constitución, defendí la necesidad de que el literal e) se elimine, y quisiera muy brevemente emitir algunas de las condiciones o reflexiones al respecto. En primer lugar, se ha dicho ya, no quiero reiterar que la época histórica es distinta. Primero, ya no se vive la influencia nociva de los pulpitos. Segundo, ya no existe solamente una influencia de una sola religión, sino que existen muchas y una variedad muy amplia de tendencias. Quisiera recoger también el hecho de que hay experiencias en el país muy interesantes, cuando sacerdotes brillantes ciertamente, no directivos de órdenes religiosas ejercieran el papel de legisladores. Quiero recoger para la historia la aportación de Julio María Matovelle, por ejemplo, que es interesante, digo por la ilustración de que fue uno de los legisladores más brillantes, a pesar de, o quizás precisamente por ser ministro de un culto religioso. Aunque no es el caso, porque estamos este momento hablando de la Presidencia y Vicepresidencia, en otros cargos. Quisiera recoger para la memoria también, la aportación del poeta y por supuesto sacerdote religioso en Nicaragua, Ernesto Cardenal. Yo quisiera que realmente se acuerden de varias personas. Morelos en México, es cierto; hay muchos casos que realmente vale la pena refrescar la memoria al respecto. En la Comisión, también recuerdo que el colega doctor Ricardo Noboa, conversaba sobre la necesidad de que haya congruencia entre la emisión de la Constitución en este aspecto, con el modus vivendi, que está en vigencia, por lo menos en lo que hace referencia a una religión, en lo que se refiere a la Santa Sede, al Vaticano, en cuanto a una de las religiosas, esto habría que ajustarlo, para que no existan incompatibilidades

o incongruencias. Y finalmente, yo creo que es importante también evitar los excesos. Y en otra parte del articulado de la propuesta de la Comisión de Constitución, ya vendrá adelante el debate, para que se lo vea de cara a la confrontación de este tema, está incluido el hecho de que si es que, por ejemplo un Obispo participara como candidato, deberá dejar de serlo para ejercer alguna calidad civil. Creo que en ese momento se puede rediscutir la serie de limitaciones que podrían haber, para que no exista la combinación de funciones, de lo que quizás todavía se tiene perspicacia. De tal suerte que, por esas razones, hemos estado de acuerdo en que tenga que eliminarse de la Constitución el literal en mención. Con la petición expresa, que quienes sean expertos en la materia, calibren, precisen bien las relaciones, sobre todo con el modus vivendi que podríamos en efecto entrar en contradicción. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Representante Nicolás Castro, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: Me voy a referir a algunos de los literales de este artículo segundo que es materia de debate. Respecto a la preocupación del señor doctor Trujillo, en el literal a), que expresaba que este literal no era redactado en forma tal, que solamente sancionaría al que preside un gobierno de facto, pero que un gobierno de facto generalmente es un gobierno colectivo, directorial, en el que hay algunas personas, y que entonces los demás integrantes no serían sancionados. Creo que mi distinguidísimo colega está en una equivocación. El literal a) dice: "Los", emplea este artículo plural "los", de tal manera que no dice "el", por esta razón creo que el literal, tal como está redactado, aplica la debida sanción constitucional al que preside el gobierno de facto, como a "los" que integran el gobierno de facto; primera cuestión. Creo que en el literal b) no hay ninguna objeción que hacer, porque lo que está condenando es el nepotismo, todos estamos de acuerdo que no debe existir en esta República, y está prohibido en la Constitución, en otras partes, y en las leyes que desarrollan los preceptos constitucionales. El literal e) tiene, la alternativa tercera, eliminar el literal e) de esta disposición. Soy testigo de las múltiples reflexiones que la Comisión Constitucional y la

Comisión Especializada tuvo, para examinar todas las alternativas que viabilizan un mejoramiento a nuestro sistema democrático. No quiero insistir en las razones de índole histórica o teóricas que deben apoyar el que se elimine esta prohibición, para que los miembros del culto o las autoridades de un culto no puedan ser parte integrante de una legislatura. Y mi conciencia queda exculpada de toda responsabilidad en esto, porque como abogado, conozco que justamente las relaciones entre la Iglesia y el Estado, en el caso concreto de la Iglesia Católica, se regulan a través de los *modus vivendis*, expresión que significa en el Derecho Internacional un equivalente a tratado o convenio internacional. De tal manera que, allí en el *modus vivendi*, está establecido en las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado ecuatoriano, lo que puede hacer y lo que no puede hacer un religioso; y, ahí está en el *modus vivendi* claramente establecido, que no puede hacer un religioso es intervenir en las faenas políticas. Pero en todo caso, serán las jerarquías de la Iglesia Católica y las del Estado ecuatoriano, las que tendrían que aplicar la sanción pertinente, más no la Constitución de la República, porque en la nueva concepción que tiene el constitucionalismo en el Ecuador y en todas partes del mundo, los tratados internacionales son parte de la legislación de un país. De tal manera que, un tratado internacional no es simplemente una regla entre una potencia y otra potencia, entre un Estado y otro Estado, sino que aprobado el Tratado, vigente el Tratado, forma parte de la legislación. Y esta Asamblea lo que examina en estos momentos es, a qué clase de tratados es los que se incorporan *ipso-juri*, inmediatamente en la legislación interna de cada país. Pero hemos hablando de la relación entre la Iglesia Católica y el Estado ecuatoriano, y las otras religiones que aquí se han dicho con tanta verdad, también cuando un culto religioso llámese mormones, evangelistas o como quieran llamarse, entra al Ecuador y va a hacer sus prácticas religiosas, previamente tiene que presentar sus estatutos al Ministerio de Gobierno, y el Ministerio de Gobierno tiene, entre sus facultades legales, el examinar si los estatutos están o no conforme al orden legal y a la necesidad que el país tiene. Y dándole su aprobación al estatuto, esa es la norma de relación entre el Estado ecuatoriano y el culto al que se refiere. Y no hay estatuto de culto alguno que se haga referencia a la parte de

la intervención política de los miembros. De tal manera, que en mi concepto, en materia jurídica las relaciones están establecidas por el modus vivendi con la Iglesia Católica y con los otros cultos que son muchos, muchísimos, están establecidos por los estatutos debidamente aprobados e inscritos en el Registro especial que lleva el Ministerio de Gobierno de esta República. Por eso, no creo que hay necesidades de que en la Constitución se establezca prohibición alguna, porque eso ya está regulado en tratados internacionales, como el modus vivendis o en el orden jurídico interno del país, como la aprobación de los estatutos de cada culto. Y las demás razones que aquí se han impuesto, como dijo mi colega Jijón, el que tiene derecho a votar, tiene también derecho de ser elegido, no le neguemos a esto. La revolución literal se concretó en su triunfo constitucional en la Revolución de 1906, y la Constitución de 1906, que es una de las más importantes y de más larga perduración que ha tenido la República del Ecuador, fue una Constitución abierta, completamente abierta a todas las creencias. En el ramo educacional estableció el laicismo; y en el ramo de la creencia religiosa, estableció la universalidad de las ideas. Por esta razón, estoy de acuerdo, como dice esta tercera opción, que se suprima esta prohibición, así habremos dado un paso al Ecuador del futuro. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera, con él concluye el debate.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor presidente, no voy a repetir

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, me disculpa un minuto. Yo mencioné todos los que estaban inscritos y dije que cerraba el debate. El Representante Vera tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. No, yo estaba diciendo que no voy a repetir lo que dijo Enrique Ayala, porque ya constará en actas, ojalá que usted lo lea, porque se hacía referencia a la conducción. Y si no hubiese habido un antecedente, yo no me atrevería a protestar, señor Presidente, sino que cuando se decidió que éramos una Asamblea Constituyente, se votó en dos partes, precisamente para dar opción a quienes estaban por una

tesis, tomar la decisión de apoyarla o no. Con relación a lo que se está discutiendo, yo quiero proponer que reflexionemos para que los principios de la Constitución sean coherentes. Y por esa razón, por ejemplo, cuando se habló de la posibilidad de levantar la prohibición de participar a las Fuerzas Armadas, se dijo que había una serie de razones por las cuales se les prohibía votar; y, desde luego, que si el principio universal que el que tiene derecho a elegir tiene también derecho a ser elegido, no corría con los miembros del Clero que tienen derecho a votar y no tienen derecho a ser elegidos. Entonces hay un consenso para eliminar esa prohibición. Pero nosotros estamos poniéndole limitaciones a otros poderes, a otras esferas de la sociedad, estamos diciendo que quien ejerce un Ministerio de Educación, de Agricultura o de lo que quiera, tiene que renunciar para ser candidato. El que ejerce la Vicepresidencia, tiene que renunciar para ser candidato; hay limitaciones. Y yo no creo que al levantar, con el riesgo de lo que ya se ha dicho, inclusive que haya un Khomeini o lo que sea, y Gustavo Vega poniendo el otro lado de la medalla, habló de la cantidad de sacerdotes que habían contribuido a consolidar la libertad y la imagen y el pensamiento filosófico, libertario de América Latina. Pero yo sí creo que es injusto que en el futuro haya la competencia entre un ciudadano político y una persona que ejerce una jerarquía de la Iglesia, cualquiera que sea, católica, adventista, protestante; porque él está ejerciendo una autoridad que la puede utilizar en beneficio propio. Imaginemos qué sucedería un candidato compitiendo con un Cardenal de la República o con un Obispo; eso sería una cosa injusta. Entonces lo procedente sería, que quien ejerce un ministerio o, es que yo no soy experto en esto, capaz que Enrique Ayala es más experto o Julio César Trujillo, de nuestro lado, no sé de los otros lados, pero el concepto es lo importante, que una autoridad, llámase como se llame, que ejerce una jurisdicción dentro de un ministerio religioso no pueda ser candidato, pero sí los sacerdotes, o sí los protestantes, o sí los adventistas o de cualquier religión. Fernando Guerrero propuso el principio, de que quien pueda elegir debe ser elegido. Pero nosotros complementamos este criterio, afirmando que si a las autoridades civiles no se les permite ser candidatos, porque pueden utilizar de manera dolosa su autoridad, o de manera tendenciosa a

favorecerse, lo mismo deberíamos hacer con quienes ejercen el Clero. Por esa razón, propusimos dentro de la Comisión, y ahora queremos ampliar la explicación, no se trata de prohibirle a nadie que ejerza un Ministerio, la posibilidad de candidatizarse a cualquier función; pero si lo quiere hacer, entonces que renuncie a esa jerarquía, a esa autoridad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor Secretario, tome votación sobre el primer literal, con la modificación sugerida por el representante Trujillo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Literal a) dice: "Los que hubieren ejercido un gobierno de facto." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, representante Trujillo, ¿cuál es su propuesta exactamente? -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. "Los que hubieren ejercido gobiernos de facto". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Los que hubieren ejercido gobiernos de facto". Tome votación, por favor. -----

SEÑOR SECRETARIO. Literal a) que se vota es: "Los que hubieren ejercido gobiernos de facto". Los señores representantes que estén a favor del literal a) como se ha leído, que se sirvan levantar el brazo. "Los que hubieran ejercido gobiernos de facto". Señores de la prensa, por favor, permítame observar la votación. Sesenta y cuatro, de sesenta y cinco representantes presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el segundo literal, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Literal b) El cónyuge, hijo o hermano del Presidente de la República en ejercicio". Los señores representantes que estén a favor del literal que acaba de ser leído, se sirvan levantar el brazo. Sesenta y cinco, de sesenta y cinco representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Por favor tome votación sobre la primera alternativa del literal c), señor Secretario -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Alternativa primera. Literal c) El Vicepresidente de la República, los Ministros Secretarios de Estado, a menos que renunciaren con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura". Los señores representantes que estén a favor de esta alternativa que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Breve, por favor. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Quisiéramos saber cómo se a votar la segunda alternativa, si con el añadido que hacíamos o no, porque no creemos que por ahora debe exigirse seis meses.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es que habíamos quedado en que este es un estatuto ad-hoc, para esta vez. Por favor, tome votación sobre la primera alternativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor de la primera alternativa del literal c), que se sirvan levantar el brazo. Cuarenta y nueve a favor de sesenta y cinco representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la primera. Como consecuencia, ha sido negada la segunda. Literal d) por favor. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El literal d) dice: "Los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo". Los señores representantes que estén a favor del literal que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando el literal d), sobre la Fuerza Pública. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Unanimidad, de sesenta y cinco representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, Tome votación sobre el literal e),

primera alternativa, con la observación del representante Julio César Trujillo. ¿Quiero leer, por favor? Lea ese literal, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Primera alternativa del literal e), con la sugerencia del representante Julio César Trujillo. "Los ministros de cualquier culto y los miembros de institutos religiosos". Los señores representantes que estén a favor de la alternativa que acaba de ser leída, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. He tomado ya esa práctica de seguir una secuencia, no quisiera alterarla. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Siete a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Por favor, tome votación sobre la segunda alternativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda alternativa. Literal e) Las autoridades de culto religioso". Los señores representantes que estén a favor del literal e) en el texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Siete representantes, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Tome votación sobre la tercera. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Tercera alternativa. "Eliminar el literal e)". Cincuenta y seis representantes a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, Por favor, tome votación sobre el literal f), y léalo antes, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El literal f) dice: "Los que tengan contratos con el Estado, sea como personas naturales o como representantes de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que el contrato haya sido celebrado para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o concesión para la explotación de recursos naturales". Los señores representantes que estén a favor del literal f) en el texto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.

Unanimidad, de los sesenta y cinco representantes presentes. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada, Continúe, Señor Secretario, con el siguiente artículo, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Reformar en el Artículo 100, los siguientes literales: El literal d) tiene dos alternativas: "Primera. d) Por incapacidad física o mental que le impida ejercer el cargo, legalmente comprobada y declarada por el Congreso Nacional." Segunda alternativa: "Literal d)..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a leer las dos alternativas. Segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda alternativa. Literal d) Por incapacidad física o mental que le impida ejercer el cargo, científicamente comprobada y declarada por el Congreso Nacional. Literal e) Por destitución, previo el enjuiciamiento político correspondiente o abandono del cargo, declarado por el Congreso Nacional". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor lea el artículo de la Constitución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto vigente del Artículo 100, dice: "El Presidente de la República cesará en sus funciones y dejará vacante el cargo. Literal d) Por incapacidad física o mental declarado por el Congreso Nacional; y, e) Por destitución o abandono del cargo declarado por el Congreso Nacional". Hasta ahí los textos pertinentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Igual, aquí el artículo contiene diversos asuntos, de manera que ofrezco la palabra en general a todos los que quieran opinar. Representante Fernando Guerrero, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente: Recuerdo haber sido autor de la alternativa segunda, en el primer debate. Sin hacer ninguna historia, no creo que quepa más palabras, esto hay que legislar con mucho juicio, a futuro no deberían repetirse hechos que se dieron en este país, y que por más

razones que hubiesen habido, dejaron en mal predicamento la concentración política, ideológica, democrática del Ecuador hacia afuera. Pero voy a hacer quizás una propuesta que puede tener eco. Valdría la pena fundir en una sola la reforma, en una sola cosa, legal y científicamente comprobada, y así no estaríamos debatiendo sobre dos alternativas; pero si la mecánica que se ha impuesto, es decir una por una, yo tendría que ser consecuente con mi pronunciamiento, con mi propuesta, y hablar de la segunda. De tal manera que hago esta propuesta concreta, refundamos en una sola, o que fusionemos en una sola, y hablemos que no podrá ser, o mejor dicho vamos a hacer una lectura muy difícil, pero bien, "por incapacidad física, mental que le impide ejercer el cargo, legal y científicamente comprobada y declarada por el Congreso Nacional". Así se resumiría, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Castanier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Si, señor Presidente. En parte, el representante Fernando Guerrero, se ha adelantado a algún criterio que voy a expresar en este momento, al referirse a la primera alternativa, en el literal d) y decir: "legalmente comprobada", ello implica que el Juez competente, el juez encargado de determinar la incapacidad física o mental, va a tener que necesariamente recurrir al peritazgo médico, y al referirnos al decir peritazgo médico, estamos diciendo un peritazgo científico. Entonces, para nuestro modo de ver, el decir, "legal y científicamente comprobada", como que tiene su razón, pero estaríamos repitiendo un término; al decir solo "legalmente comprobada", ello, para nuestro criterio, implica la comprobación médica científica de la incapacidad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Guillermo Falconi, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE FALCONI ESPINOZA. Señor Presidente, señores legisladores: Mi primera cuestión se refiere a una reflexión que voy a hacer en alta voz. Si estamos aprobando disposiciones para

las próximas elecciones, me parece que esto debiéramos dejarlo para la aprobación definitiva de la Constitución; en todo caso, si se considera que debe seguir adelante, como lo que abunda no daña, yo apoyaría la propuesta del representante Fernando Guerrero, que se diga "legal y científicamente comprobado". ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí quisiera tomar la intervención de Guillermo Falconí. En efecto, este artículo se refiere a las causas para que cese en sus funciones el Presidente. Yo no sé si es necesario, me parece que no, que aprobemos este artículo en la perspectiva de dictar las disposiciones necesarias para el proceso electoral. Si ustedes estuvieran de acuerdo, cierto es que el representante Falconí no ha hecho una moción de esa naturaleza, pero quisiera proceder expeditamente, si ustedes estuvieran de acuerdo, suspenderíamos el análisis de este artículo, y la Comisión de Constitución nos lo volverá a traer en el momento oportuno. Hay acuerdo? ya. Se aprueba, hay apoyo, ¿se aprueba? no hay oposición, verdad, Pasamos al siguiente artículo. Sí. Muy bien, sí, punto de información. -----

EL REPRESENTANTE SANCHEZ RIVADENEIRA. El informe de la Comisión nuestra, decía taxativamente así: "legal y científicamente comprobada". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor el siguiente artículo. Si representante, Montalvo, tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE MONTALVO MENDOZA. Señor Presidente: Estoy perfectamente de acuerdo, con lo que usted manifiesta, en el sentido de que esto quede para la redacción definitiva de la Constitución. Pero si quería volver a insistir, porque en la anterior intervención mía, cuando se hizo la sugerencia a la Comisión, se sigue insistiendo en el término "mental". Nosotros quisiéramos recordar, que yo sugerí la palabra "incapacidad psíquica", porque la parte psíquica tiene que ver con los instintos, con las emociones y con las funciones mentales, donde está la inteligencia, el pensamiento, la memoria, los juicios, las imaginaciones. Y un individuo puede estar sano mentalmente, pero tener depresiones, tener instintos perversos. Por eso sugería ese cambio de la palabra, "incapacidad mental", por

"psíquica". Esta era mi sugerencia, no más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que es el mismo caso del Artículo 100-A. Por favor quiere leer la propuesta de la Comisión, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. El Artículo 4 dice: "Sustitúyese el Artículo 100-A por el siguiente": En caso de falta definitiva el Presidente de la República, le subrogará el Vicepresidente, por el tiempo que faltare por completar el correspondiente período constitucional. Si faltaren simultánea y definitivamente el Presidente y Vicepresidente de la República, el Presidente del Congreso Nacional asumirá temporalmente la Presidencia de la República, hasta que el Congreso Nacional elija a quien deberá desempeñar estas funciones, hasta completar el respectivo período presidencial". Hasta ahí la propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El caso es similar, y procedemos de la forma que ha resuelto la Asamblea. Siguiendo artículo. Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor presidente: Solamente para decir, que a lo mejor si es necesario que este artículo y el siguiente, se aprueben aún en el Estatuto provisional, en las transitorias, porque seguramente al Vicepresidente de la República que se vaya a candidatizar, le va a interesar bajo qué reglas va a participar. Aunque la Constitución luego de una semana, un mes, o cuarenta días cambie, esas normas por las definitivas. Pero el Vicepresidente de la República querrá saber, el candidato, me refiero, si va a tener o no la expectativa de reemplazar al Presidente, en tales o cuales circunstancias. De tal manera que, yo si creo que ambos artículos deben contestar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece razonable. ¿Alguien se opone al texto propuesto por la Comisión para ofrecerle la palabra? Representante Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Más que una oposición, es una contribución a su mejor redacción, y algo que en la Comisión se

discutió también. En el primer inciso, no hay problema, y en caso de falta definitiva del Presidente de la República le subrogará el Vicepresidente, por el tiempo que faltare para completar el correspondiente período presidencial". Y esto ciertamente que hacía falta que lo aprobáramos aún desde ahora. El segundo inciso sí requiere dos rectificaciones o ampliaciones si se quiere. El proyecto dice: "Si faltaren simultánea y definitivamente el Presidente y el Vicepresidente de la República, el Presidente del Congreso Nacional asumirá temporalmente la Presidencia de la República, hasta que el Congreso Nacional elija a quién deberá desempeñar estas funciones hasta completar el respectivo período presidencial", dice la propuesta. Creo que debe agregarse dos cosas: La una, fue discutida ya en la Comisión, que el Presidente del Congreso Nacional asuma temporalmente la Presidencia de la República, y convoque en un plazo de cuarenta y ocho horas al Congreso Nacional, para que elija, porque me temo que el Presidente del Congreso, una vez asumida la Presidencia, no convoque al Congreso Nacional, esto en primer lugar. En segundo lugar, y éste fue un asunto que se discutió en la Comisión, que el Congreso elija al Presidente solamente, porque en otra disposición, más adelante, se debería disponer que el Presidente en caso de falta del Vicepresidente enviará una terna al Congreso, para que de esa terna, el Congreso elija al Vicepresidente, que debe gozar de la confianza del Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nicolás Castro. Si, todos están anotados. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: En este momento lo que estamos aprobando son disposiciones transitorias, no definitivas. Este artículo, como algunos de los siguientes, son disposiciones definitivas para la Constitución. ¿Por qué? Porque las disposiciones transitorias que estamos aprobando, son para elegir Presidente, y estos artículos ya se refieren a un Presidente en función. Lo único que quería expresar es que, o nos decidimos a aprobar las disposiciones que van a constar para siempre, hasta cuando dure la Carta Política, que estamos en este momento aprobando y reformamos el criterio aprobado anteriormente, que en este momento solamente aprobamos

disposiciones transitorias. ¿Qué quiere decir disposiciones transitorias? Las que van a tener vigencia desde el momento en que la reforma se expida, hasta que se elija el nuevo Presidente de la República. Y los artículos que estamos estudiando, se están refiriendo a un Presidente de la República, ya en función, es decir después que se han cumplido el proceso electoral. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con su criterio, que este artículo también lo postergamos, para cuando se trate de estudiar las disposiciones finales que debe tener la Constitución. Nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quisiera, en nombre de los colegas, agradecer al colega Mauricio Dávalos, por el obsequio que estamos recibiendo este momento. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO DE CARBO. Perdón, punto de información, señor Presidente. Yo quiero agradecer, a nombre de nosotras las las assembleístas, y por supuesto a los assembleístas, pero a nombre de nosotras, por todos estos detalles tan hermosos, y mandar un mensaje hoy más que nunca de amor y amistad al Ecuador entero, a todos nosotros, que hoy hagamos un compromiso de amor con este país, y que en definitiva entreguemos nuestros mejores esfuerzos para sacar adelante al Ecuador. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a continuar con el debate. Por favor, lea la moción presentada por el representante Castro Benites. Perdón, pero parece ser necesario y eso fue el criterio general de la sala, parece ser necesario como un elemento importante al tener en cuenta, por quien acepte ser candidato a la Vicepresidencia de la República. Eso fue lo que se dijo y ese fue el criterio que produjo un consenso, en la sala, hay un consenso al respecto. ¿Alguien más desea hablar sobre este punto?. Bueno, vamos a cerrar la lista de inscritos con Juan Cárdenas, Alfredo Vera, Angel Polibio Chávez y Juan Francisco Sevilla, con eso cerramos la lista. Por favor, representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente: El ambiente se va poniendo de acuerdo al día de hoy, florido y eso es muy saludable. Lamento discrepar con el ilustrado criterio del doctor

Castro Benites. Es necesario que el proceso electoral que ya está en marcha, tenga reglas claras, los candidatos deben saber cuál es la suerte de sus elecciones y de su compañero de fórmula. Más bien, yo quiero reiterar lo que se observó en el seno de la Comisión de Constitución, sin cambiar el espíritu de lo resuelto, porque es necesario que en el segundo inciso del artículo propuesto, se establezca la suerte de los dos que desaparecerían simultánea y definitivamente. Hay una incongruencia en la redacción, se habla de "si faltaren el Presidente y Vicepresidente en forma definitiva y simultánea". Ha de dilucidarse la suerte de los dos que van a reemplazarlos. Decimos que originalmente el Presidente del Congreso se hace cargo, pero no en forma indefinida sino con un término perentorio; de lo contrario va a pasar, lo que teme con mucha razón el doctor Julio César Trujillo, que se enseñe y que se olvide de convocar al Congreso. Por otro lado, esa convocatoria expresa del Presidente al Congreso, tiene que ser para elegir al Presidente que va a cumplir lo que falta del período, porque a su vez este Presidente, tiene la obligación de enviar la terna, así mismo con un término perentorio, para elegir al Vicepresidente. Entonces sí, estaremos estableciendo reglas claras para el proceso electoral que ya está en marcha. Por manera que, éste no es un asunto que se va a considerar como una reforma definitiva y permanente, tiene el carácter de relacionado con las disposiciones que a su vez son transitorias; y además, es muy posible que muchas transitorias, adquieran el carácter de definitivas, dependiendo de lo que resuelva esta Asamblea. Gracias Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Vera. No. Representante Chávez, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Gracias. Señor Presidente, señoras, señoritas y señores representantes: Quisiera hacer un reflexión respecto del segundo inciso, que plantea una situación de verdadera tragedia nacional, porque entiendo que significa el hecho de que el país se queda sin sus dos primeras autoridades, si es un hecho excepcional de muy notable gravedad. Pero creo que es necesario discriminar dos situaciones: Una cosa es, que esta tragedia acontezca en los primeros meses del período

presidencial, y otra que ello acontezca en los últimos meses del período presidencial. Yo estimo, que si es que acontece faltando seis, ocho meses, un año, para que termine el período, está bien que el Congreso Nacional provea el reemplazo; pero si esto acontece en los primeros meses del período presidencial, yo creo que sí amerita que sea el propio pueblo ecuatoriano sea el que elija a quien va a reemplazar a estas dos primeras autoridades que han sufrido alguna circunstancia, por la que no pueden ejercer simultáneamente las funciones. De manera que yo quiero sugerir el que en la redacción definitiva de este texto, se considere que esta dualidad: si por ejemplo, hubiere transcurrido más de la mitad del período, le corresponderá al Congreso la provisión del reemplazo; pero si es que no hubiere transcurrido la mitad del período, estimo que será el pueblo ecuatoriano, mediante un proceso electoral universal y directo, el que debe elegir Presidente y Vicepresidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Francisco Sevilla tiene la palabra. Renuncia. Por favor, señor Secretario, tome votación sobre el primer inciso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El primer inciso dice: "En caso de falta definitiva del Presidente de la República, le subrogará el Vicepresidente, por el tiempo que faltare para completar el correspondiente período constitucional". Hasta ahí el primer inciso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad, de sesenta y cinco representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el primer inciso. Tome votación sobre el segundo, con las aclaraciones sugeridas por el representante Trujillo. No sé si el Presidente de la Comisión de Constitución puede recogerlas y resumirlas. La tiene ya el Secretario, perdón, las tiene el Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El segundo inciso dice: "Si faltaren

simultánea y definitivamente el Presidente y el Vicepresidente de la República, el Presidente del Congreso Nacional asumirá temporalmente la Presidencia de la República, hasta que el Congreso elija a quién deberá desempeñar estas funciones, hasta completar el respectivo período presidencial". Hasta ahí el inciso segundo en el texto de la Comisión. El doctor Trujillo sugiere añadidos en el siguiente texto: "El Presidente del Congreso Nacional asumirá temporalmente la Presidencia de la República, y convocará en el plazo de cuarenta y ocho horas al Congreso Nacional para la elección del Presidente de la República. Añade, que el Congreso, solo elegirá al Presidente. Y en otra norma se dirá que: "El Vicepresidente se elegirá de una terna que presentará el Presidente elegido". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que lo último no hace falta, porque esta legislado en otra parte de la Constitución. Tome votación, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por el artículo propuesto por la Comisión de Constitución, con la modificación introducida por el representante Trujillo, en el sentido de "que se convocará perentoriamente al Congreso Nacional, en cuarenta y ocho horas". Y segundo, que lo único que va a elegir el Congreso, es el Presidente de la República. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los que estén a favor que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de los sesenta y cinco representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea, por favor, el siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. En el Artículo 101 se elimina el primer literal b) y se agrega el segundo literal b), lo siguiente: "Concedida por el Congreso Nacional", por lo que quedaría así: "En caso de falta temporal del Presidente de la República lo reemplazarán en su orden: a) El Vicepresidente de la República; b) El Ministro de Estado, designado por el Presidente de la República. Son casos de falta temporal del Presidente de la República, c) La enfermedad u otras

circunstancias, cuando le impida transitoriamente ejercer su función; y d) La licencia concedida por el Congreso Nacional". Hasta ahí el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Representante Marcelo Dotti, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. No me opongo al texto del artículo, salvo por lo siguiente: "El reemplazo temporal por parte del Presidente de la República o del Ministro de Estado designado por él". No puede ser a elección del Presidente, señor Presidente de esta Asamblea. El Vicepresidente tiene que reemplazarlo, en primer lugar, solo a falta de éste, el Presidente podrá designar un Ministro de Estado. Eso debe quedar claro, no es una elección discrecional del Jefe del Estado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Jacinto Kon, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE KON LOOR. Era para lo mismo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo mismo. Representante Juan Castañier, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Sí, señor Presidente. En el Artículo 101 que estamos analizando, y en el texto vigente, existe, después de los literales a) y b), un inciso, que yo rogaría, si puede usted autorizar que por Secretaria se dé lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Son casos de falta temporal. -----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. No, después de los dos literales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se considera falta temporal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "No se considerará falta temporal la

ausencia del país, por asuntos inherentes al ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de lo cual, el Presidente podrá delegar determinadas atribuciones al Vicepresidente de la República". ---

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Señor Presidente, gracias. Parecería, como está en el texto de la Comisión, que se elimina ese tercer inciso. Entonces, rogaría, si el Presidente de la Comisión puede hacer una explicación sobre esto, es decir, si se mantiene o no se mantiene el inciso, que se ha acabado de dar lectura, porque me parece que es un inciso muy importante. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Toma nota la Comisión. Sí, por favor. ----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Se entiende, señor Presidente y señores representantes, que si no se hace una mención expresa a eliminar un determinado inciso, pues queda tal como está, porque se dice aquí simplemente en el Artículo 101, "Se elimina el primer literal b) y se agrega al segundo literal b) lo siguiente", pero no dice en absoluto que se elimina ninguna otra cosa. De tal manera que debe entenderse... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De todas maneras la Comisión toma nota de la observación. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Una cuestión de procedimiento. He pedido varias veces en la Comisión, que se tome en cuenta, que el Estatuto de la Asamblea establece que vamos a emitir la Constitución codificada, de manera que no pueden presentarse los informes como se los está presentando, tiene que presentarse el informe con el articulado íntegro. De manera que se establezca visualmente que se está manteniendo y qué se está modificando; de esa manera podremos al final en la propia Comisión de Constitución, tener la Constitución codificada, sin tener que volver a hacer una serie de discusiones a que nos va a llevar esta forma de presentación de los informes. Quisiera volver a insistir sobre este punto, el informe tiene que estar bien redactado, y artículo por artículo, de manera que aquí podamos ver qué estamos reformando, que queda y cómo definitivamente los artículos van en secuencia, porque sino, lo

que estamos haciendo aquí, más aún si estamos aprobando disposiciones transitorias. Si estamos aprobando disposiciones transitorias, yo no veo que podamos asumir que lo que está en la Constitución definitivamente pasa a ser transitorio, solamente porque el Presidente de la Comisión, así lo opina. A mi me parece que con claridad debemos ver que estamos aprobando, y tiene que presentarse los artículos completos. Gracias, Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido tomar nota al Presidente de la Comisión. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. El representante Ayala, respecto que porque el Presidente de la Comisión de Constitución decide, es transitoria una cosa o no lo es. Usted está en un error craso, mi querido amigo, porque yo no estoy proponiendo como transitorio o como definitivo, más que lo que la Comisión aprobó exclusivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Parece que la Comisión puede discutir este tema y tomar la decisión que corresponda. Si, representante Enrique Ayala. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Estamos aprobando disposiciones transitorias, por lo tanto no podemos asumir, que en lo que está en los artículos definitivos y no hemos tocado, pasa a formar parte de las disposiciones transitorias. Las disposiciones transitorias que estamos aprobando son éstas y nada más que lo que aquí aprobamos. Cuando se apruebe el texto definitivo, ahí sí lo que no se toque queda, pero para mayor comodidad en ambos casos deberíamos tener el artículo completo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Comisión lo tendrá en cuenta. Por favor tome votación, señor Secretario. Sí, me parece que literal por literal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pueden haber opiniones diferentes sobre el segundo, de manera que me parece necesario votar literal por literal. Tome votación, además apenas vamos a perder dos minutos.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se toma votación sobre el literal a) de la primera parte, que dice: "En caso de falta temporal del Presidente de la República, lo reemplazarán en su orden: a) El Vicepresidente de la República." Los señores Representantes que estén a favor del literal que acaba de ser leído, se sirvan levantar el brazo. Sesenta y seis representantes, de sesenta y seis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Literal b), señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "b) El Ministro de Estado designado por el Presidente de la República." Los señores representantes que estén a favor del literal leído, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad, de sesenta y seis representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Son casos de falta temporal del Presidente de la República: literal a) La enfermedad u otra circunstancia cuando le impida transitoriamente ejercer su función." Los señores Representantes que estén a favor del literal que acaba de ser leído, se sirvan levantar el brazo. Sesenta y seis, de sesenta y seis representantes presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente inciso, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Literal b) La licencia concedida por el Congreso Nacional". Los señores Representantes que estén a favor del literal que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad, de sesenta y seis representantes presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Se suspende, se clausura la sesión de la mañana, y nos reuniremos en la tarde, con el ánimo de terminar este documento en el transcurso de la tarde, para así festejar el Día de la Amistad y del Amor, el día de mañana. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESION. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor les pido tomar asiento. Por favor, Secretario, lea el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESION. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6 del Informe de la Comisión. Sustitúyese el Artículo 102 por el siguiente: "El Presidente de la República, en ejercicio de sus funciones, durante el año inmediatamente posterior a la cesación de las mismas, antes de ausentarse del país, lo hará saber al Congreso Nacional". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, antes un minuto. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. La estimo necesaria, es un asunto personal. Le ruego encarecidamente me preste atención. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, con gusto. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Hay un dato de prensa ahora en el periódico " El Universo", que ha tenido una repercusión. Y esta mañana se me llamó de uno de los medios de comunicación de mi provincia, para decirme que he sido multado por vago. Entonces, indago el origen, es un dato absolutamente tendencioso el que aparece en primera plana del Diario " El Universo", en el que se dice que se nos ha multado a varios de los integrantes, por inasistencia. Se confunde el señor Periodista, yo no sé si de buena o mala fe, creo que por lo segundo, y no ha sabido diferenciar en qué consiste una multa y en qué consiste el no pago de una remuneración, un descuento. Entonces, aquí da la impresión de que hemos cometido alguna falta grave, por lo cual se nos ha impuesto esta multa, esta sanción, cuando en realidad si es que se ha justificado la no asistencia a una sesión, no se nos paga la remuneración por no haber devengado el trabajo. Ese es el verdadero sentido aprobado por la Asamblea, y creo, que esto no puede suceder, entiendo que hay una Sala de Prensa que debe controlar estos desaciertos, por decir lo menos, de la prensa. Por otro lado, a mí me ha causado más desazón este asunto, porque a tres personas, que concretamente, se citan los nombres y hay otra serie de personas que están en la misma condición, y que simplemente se los dice, pero no se dice que han

sido multados ni castigados, ésta es una discriminación que es inaceptable bajo todo punto de vista. Al dejar sentada enérgicamente mi protesta, pido que se controle por medio de la Sala de Prensa, que no se cometan estos desmanes. Muchas gracias. Señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Trataré, al concluir la sesión tendré una reunión con los periodistas y tocaré el tema. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Ya el señor Representante por la provincia del Tungurahua ha dicho todo lo que tenía que decir. Peor yo quisiera añadir un asunto: También soy uno de los multados y de los más faltones, pero, señor Presidente, eso se debe a la intención expresa, mi suplente, el licenciado Luis Maldonado, actúa en esta Cámara, él es un destacado dirigente indígena de mi provincia, y hemos convenido que él debe venir con frecuencia a la Asamblea, justamente porque estamos convencidos que los indígenas de la Provincia de Imbabura deben estar representados. Entonces, si yo he faltado, él ha estado presente, así ha sido la norma. De manera que, yo le ruego, señor Presidente, que cuando converse con los periodistas les explique, por favor, que cuando un principal no viene, normalmente es porque el suplente está concurrendo; además, que las remuneraciones que se nos descuentan a los principales se pagan a los suplentes, como es lo lógico. De manera que, señor Presidente, yo le ruego que no solamente haga una aclaración en este sentido, sino que, tal vez, la Secretaría General haga una aclaración general al Diario "El Universo", un comunicado que deje claro este asunto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así se procederá. Representante José Llerena, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE LLERENA OLVERA. Señor Presidente: Los señores que hablaron antes que mí, igualmente tengo que hacer este reclamo, que dice que el abogado Llerena, ha faltado y ha sido multado. Pero todos saben y todos están conscientes, que mi hermano no está aquí, pero yo lo estoy reemplazando; no es verdad que se ha dejado de prescindir un asambleísta de la

provincia de Los Ríos, estamos aquí presentes siempre que usted nos convoca. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea el artículo....-----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Señor Presidente, perdón, una sugerencia. En realidad yo he sido descontada, porque me enteré que no había venido a dos sesiones del Pleno, en realidad yo no he faltado a una sesión, y tuve que poner una carta. Qué es lo que pasa, que muchas veces y lo he puesto en mi carta escrita, a veces cuando pasan a recoger la firma, uno ha salido porque hay alguna entrevista o alguna persona que quiere hablar, entonces ya no vuelven a pasar, a recoger la firma, y nos dan como que no hemos asistido. Así que yo estoy sugiriendo dos cosas: la primera, que las personas que están recogiendo las firmas, por favor, si han visto que en ese momento la persona no está, regresen; y, por otra parte, que nosotros, los assembleístas, después de lo que ha pasado, nos preocupemos de perseguir a los que recogen las firmas para poner la firma y poder respaldarnos, porque de lo contrario quedamos como vagos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Se tomarán las providencias del caso, se toma nota de las observaciones; y, reitero, que cuando me reúna con los periodistas haré las aclaraciones correspondientes. Por favor, señor Secretario, lea el artículo siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se vuelve a leer el Artículo 6 del Informe: "Sustitúyase el Artículo 102 por el siguiente: "El Presidente de la República en ejercicio de sus funciones y durante el año inmediatamente posterior a la cesación de las mismas, antes de ausentarse del país, lo hará saber al Congreso Nacional". El Artículo 102 vigente dice: "El Presidente de la República, antes de ausentarse del país, comunicará sobre su viaje al Congreso Nacional o en su receso al Plenario de las Comisiones Legislativas. A su retorno, dentro de un plazo máximo de quince días, presentará el Informe correspondiente. Durante el año inmediatamente posterior a la cesación en sus funciones, para ausentarse del país comunicará previamente sobre su viaje al Congreso Nacional o en su receso al Plenario de las

Comisiones Legislativas". Hasta ahí el texto vigente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ofrezco la palabra a quienes estén en desacuerdo con esta propuesta de la Comisión de Constitución. Representante Marcelo Dotti, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Todos sabemos cuál es el espíritu de esta disposición. Lo que me permito sugerir, es que la redactemos de manera más precisa. Con qué objeto el Presidente de la República, un año después de haber cesado en sus funciones, debe quedarse en el país, por qué y para qué? Porque decir simplemente notificará al Congreso Nacional, al Pleno o al Plenario de que se ausenta, no dice nada. Deberíamos redactar esto de manera más precisa, indicando que es una obligación del Presidente cesante, que en el año posterior de haber terminado en sus funciones, se obliga a quedarse en el país para responder de sus actos administrativos o de sus actos políticos. Dado como está, me parece ambiguo y, por tanto, así como está, innecesario. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante León, tiene la palabra. ----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Señor Presidente: Voy a pedirle a usted que se suspenda la discusión de esta disposición, en razón de que no hace relación al hecho de una disposición transitoria. Eso es, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Representante Edgar Montalvo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MONTALVO MENDOZA. Era para apoyar eso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Presidencia procede del modo sugerido. Artículo 107, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7.- Sobre el Artículo 107, hay dos propuestas: Alternativa 1. Mantenerlo tal como está. Alternativa 2. Agregar el siguiente inciso: "El Vicepresidente de la

República formará parte del Congreso Nacional, con voz, pero sin voto". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Noboa, tiene la palabra. ----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Señor Presidente: Yo fui el autor de esta propuesta, porque he venido considerando desde que se presentó la propuesta de un Congreso bicameral, que el Vicepresidente de la República, en su calidad de mandatario, debía tener una función política y no solamente burocrática. La propuesta en primera discusión, no tuvo mayor acogida aquí en el seno del Plenario; y, posteriormente, cuando nos reunimos en la Comisión de Constitución, cruzamos ideas al respecto y, realmente escuché criterios valiosos de algunos miembros de la Comisión, entre ellos, particularmente, el de Juan Cárdenas, que hizo referencia a una eventual invasión de poderes, de la Función Ejecutiva a la Función Legislativa, y a mí me parecieron argumentos muy convincentes. De tal manera, para evitar que haya un debate que nos haga perder el tiempo en torno a una norma que no tiene mayor consenso, yo retiraría la propuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. En ese caso, renuncia a la palabra el representante Cárdenas. El artículo se mantiene. Representante Marcelo Dotti, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente, muy gentil. Habiendo Ricardo Noboa retirado su propuesta, no tiene sentido mi intervención. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. Sobre el Artículo 74. A, existe la propuesta de que se mantenga como está, o de que se lo sustituya por el siguiente: "No podrán ser candidatos a un cargo de elección popular". Sobre el literal a) Hay dos alternativas: Primera. Quienes hubieren sido condenados o llamados a la etapa plenaria dentro de un juicio penal por delitos sancionados con reclusión, salvo que en este segundo caso, se hubiere dictado sentencia absolutoria." Alternativa segunda. "Quienes hubieren

sido condenados o llamados a la etapa plenaria por delitos sancionados con reclusión, aunque la pena haya sido cumplida o haya prescrito, salvo que en este segundo caso, se hubiere dictado sentencia absolutoria. b) Quienes hayan sido declarados cesantes en el ejercicio de un cargo de elección popular por el Congreso Nacional, por abandono o por incapacidad física o mental legalmente declaradas. Esta inhabilidad cesará al comprobarse legalmente la rehabilitación física o mental. c) Quienes hayan sido sancionados con la revocatoria del mandato de acuerdo con la ley. Nota: Sobre los literales b) y c) existen las alternativas de que se supriman, por lo que sugerimos la votación del Artículo por partes, al igual que en todos los casos donde se presente una situación similar." Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALÁ MORA. Señor Presidente: En la Comisión expresé mi criterio sobre este artículo, que me parece que debe ser exhaustivamente debatido. Quisiera, en primer lugar, decir que estamos a favor, de que quienes han cometido delitos, especialmente vinculados con la corrupción, no puedan ser candidatos en el país. Debe haber una sanción a la corrupción, para eso nos enviaron a esta Asamblea. De manera que, nuestra propuesta no apunta ni mucho menos a impedir que se sancione la corrupción. Pero hay que hacer una distinción básica, en lo que se refiere al origen de esa sanción. En primer lugar, el literal a), establece que quien habiendo sido sometido a un proceso legítimo, o estando siendo sometido a ese proceso, que esa persona no pueda ser candidato; es decir, cuando haya de por medio un proceso judicial, que establezca, o los indicios en un caso, o la responsabilidad en otro, ahí, no cabe ninguna duda que debe aplicarse la norma, que la persona no pueda ser elegida; pero, en el segundo y el tercer caso, se trata de decisiones de carácter político. Lo que el Congreso pueda hacer para descalificar un Presidente, para declarar vacante la Presidencia de la República, es siempre un acto político; puede y debe estar fundamentado en razones éticas, en razones económicas, etcétera, pero la naturaleza del cuerpo legislativo es eminentemente

observación, que parece no ha sido tomada en cuenta por la Comisión, es en el sentido, justamente del orden que debe establecerse para esta causa de inhabilidad. Entiendo yo, que en cualquier momento debe mantenerse la institución en el fondo; pero no la forma, yo no estoy de acuerdo cómo se ha redactado. Por que una etapa procesal penal ¿cómo se inicia? se inicia con la etapa sumarial, que no es sino el acopio de pruebas tendientes a establecer la existencia de una infracción y la responsabilidad del encausado, del sindicado. Consecuentemente, terminada la etapa sumarial, el juez resuelve, si hay méritos suficientes para llamar a la segunda etapa o al Plenario, con las consecuencias correspondientes. Por ejemplo, en el auto de llamamiento a Plenario tiene que ordenarse la detención del sindicado en los casos que sean procedentes. Pero, también hay la otra alternativa: si de todas las pruebas acopiadas en la etapa sumarial, no se ha establecido ni la existencia del delito no tampoco la responsabilidad del sindicado, se dicta un auto de sobreseimiento, que puede ser definitivo del proceso, definitivo del sindicado; en cuyo caso, de concurrir las dos declaraciones, se archiva la causa y se ha terminado. De manera que, es una etapa completamente diferente a la plenaria. El Artículo debería guardar relación con esto. Y, viene la segunda etapa: de ser llamado a juicio plenario, es porque se ha establecido esas presunciones, tanto de la existencia de la infracción, cuanto de la responsabilidad que puede tener el sindicado. Por eso es que yo creo que debe guardarse coherencia, si es que una persona que ha sido sujeta a juicio sumario, a la etapa sumarial, ha sido dictado en su favor un auto de sobreseimiento definitivo de la persona y auto de sobreseimiento definitivo del proceso, se ha ordenado inclusive el archivo de la causa, no tiene por qué mantenerse la inhabilidad, una vez que se haya tomado esta medida; que es caso diferente a cuando se la haya llamado a juicio plenario, en donde ya tiene que resolverse mediante sentencia, y si la sentencia es absolutoria, se está revocando la causa de inhabilidad; pero, de haber sentencia condenatoria, la cosa es completamente diferente. Por eso es que yo creo que el artículo debería redactarse de esa manera, en lugar de estar " a quienes hubieren sido condenados o llamados a la etapa plenaria dentro de un juicio penal por delitos sancionados con reclusión, salvo que en este segundo caso se hubiere dictado

sentencia absolutoria". Mi proposición es : "que quienes hubieren sido llamados a juicio plenario, dentro de un juicio penal por delitos sancionados con reclusión, están inhabilitados". Y en el segundo caso, de haberse resuelto la etapa plenaria, también se rehabilitarían aquellos que han recibido sentencia absolutoria. El primer caso no está contemplado, o sea que quien ha sido declarado inocente, en cuyo favor se haya dictado auto de sobreseimiento definitivo y hecho en firme, no tiene por qué seguir impedido. Entonces, tiene que revocarse esa prohibición, y rehabilitarle al ciudadano, como se rehabilita en el caso de la segunda etapa del juicio cuando haya recibido una sentencia absolutoria. En este sentido, y mi proposición es concreta. Lo mismo en la parte segunda, porque viene a la inversa, quienes hubieren sido condenados o llamados a la etapa plenaria por delitos sancionados con reclusión, aunque la pena haya sido cumplida o haya prescrito, salvo que en este segundo caso se hubiere dictado sentencia absolutoria; no se toma en cuenta para nada el hecho de que una persona puede ser acreedora al sobreseimiento definitivo, que yo estimo que es una injusticia que se le mantenga subjudice con la causa de impedimento a quien ha sido sobreseido definitivamente. Esa es mi observación y mi proposición, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Iván López, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE LOPEZ SAUD. Muchas gracias. Señor Presidente y compañeros legisladores: Creo que no nos podemos bajar a nivel de diputados, legislar o hacer leyes de la manera como ellos lo hicieron. No se puede legislar para una sola persona, y ese hombre es Bucaram, no podemos hablar de una Ley Bucaram, que el día de mañana nos averguence. Hagamos leyes para todos los ecuatorianos, encaucemos la ley para todos, no para personas singularmente. ¿Qué temor tienen o tiene cierto partido político del regreso de Abdalá Bucaram? Es lo que le pregunto, señor Presidente. Las elecciones se ganan en las urnas, eso le hemos conversado muchas veces, esa es la majestuosidad de la democracia. Propongo que se suprima este artículo, y dejo mi protesta asentada. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Andrade, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ANDRADE GALINDO. Señor Presidente: Sumándome al razonamiento jurídico que realiza mi compañero doctor Juan Francisco Sevilla, tengo que también mostrar mi preocupación. Si bien es cierto que el llamamiento a plenario, como vulgarmente se conoce, implica que se han detectado ciertas responsabilidades procesales, pero guarda un entredicho, con la garantía constitucional de la inocencia, mientras no se pruebe lo contrario, con la sentencia en firme. Si en verdad hay presunciones de responsabilidad, esas presunciones, creo que no deben manifestarse todavía para que se impida una candidatura. Por otro lado, en lo que se refiere a la segunda alternativa del literal a), cuando habla "quienes hubieren sido condenados o llamados a la etapa plenaria por delitos sancionados con reclusión, aunque la pena haya sido cumplida o haya prescrito, salvo que en este segundo caso se hubiere dictado sentencia absolutoria". Yo entiendo, que se refiere una sentencia absolutoria que reconozca la prescripción, y eso es una herejía, porque la prescripción no se la reconoce en sentencia sino en auto. En tal virtud, creo que habrá lugar a un razonamiento, cumpliéndose mayores exigencias para que se conforme jurídicamente esta alternativa, y nosotros podamos votar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Marcelo Dotti, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Sobre la segunda alternativa, hay un fallo conceptual y garrafal, que ya lo acaba de exponer Luis Andrade. Nunca he sabido yo, nadie ha sabido que la prescripción se declare por sentencia. Aquí hay una contradicción fundamental de conceptos y lo que hay es que arreglar. Sobre el literal b) de la segunda alternativa, quiero decir como premisa, que es pública y notoria mi posición política y ética respecto del ex-Presidente Abdalá Bucaram; no obstante este literal, su redacción legisla con una molesta y chocante dedicatoria, que no debe contenerse en un texto constitucional jamás y peor esa dedicatoria tiene que ver con actos y con tachas de carácter retroactivo. No concierne a la decencia de una Constitución recoger este literal, porque es abiertamente dedicado, y eso no significa sobreseer ética y

moralmente al abogado Abdalá Bucaram, de absolutamente nada de lo que se acusa. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente: No estamos de acuerdo con que estemos legislando constitucionalmente con dedicatoria. Voy a comentar el literal b), que establece una causal de inhabilidad en quienes se han declarado cesantes por abandono o incapacidad física o mental legalmente declarados. Si el artículo avanzara hasta allí, efectivamente, habría una dedicatoria, pero hay una parte final en este inciso que dice: "Esta inhabilidad cesará, al comprobarse legalmente la rehabilitación física o mental". Esto quiere decir, que quien se sienta afectado, puede lograr su rehabilitación a futuro, y entre ellos está también Abdalá Bucaram, él puede rehabilitarse ante la declaratoria de incapacidad mental. Por otro lado, la segunda alternativa del primer literal, es la que con mayor precisión recoge el espíritu de una sanción que vaya más allá de la simple viveza criolla, de aquel delincuente de cuello blanco que se esconde cierto tiempo, prescribe la acción, prescribe la pena y vuelve disfrazado de nuevo redentor. Pues no, aunque haya prescrito, la inhabilidad continúa. Este es un modo justiciero de clasificar las manzanas podridas de las sanas. Y el literal c), realmente nos tiene que hacer reflexionar. Un hecho es, el delincuente común, el atracador de los fondos públicos, y otro muy distinto es el hecho de un funcionario que en un momento dado, por una equivocación, por un error, por una precipitación, sea objeto de una revocatoria del mandato. Por otro lado, si bien en consulta popular, el concepto jurídico de la institución de la revocatoria del mandato está vigente, necesitamos la dictación de una ley especial, para desarrollar esta revocatoria, y al momento, no podemos anticipar los hechos a posteriori. No podemos confundir al delincuente común, con todas las agravantes, con alguien que podría denominarse un infractor político, y sabemos muy bien que la revocatoria puede depender de algunos factores ciertamente de esencia política. Por principio, es bueno la participación libre y sin cortapisas electorales, porque de alguna manera vendría a ser una especie de achicamiento de las

garantías contempladas en el Artículo 22 y que tienen que ver con las libertades de conciencia, de credo y de otra naturaleza. Este inciso c), se presta a esta clase de reflexiones, por ventaja la recomendación de la Comisión de Constitución a la Presidencia, es que la votación se la haga por incisos, por literales; eso dará lugar a que las reflexiones de este debate nos ayuden a tomar una decisión sabia para que estas limitaciones no afecten las garantías individuales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ricardo Noboa, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Señor Presidente: Si la sombra de un político dificulta el debate en esta Asamblea, estamos muy mal, estamos muy mal. Nosotros no podemos debatir sobre uno u otro tema, pensando que esto puede afectar o no afectar a una determinada persona. Creo que la Asamblea tiene un enorme desafío, y ese desafío o parte de ese desafío es efectivamente diferenciarse del Congreso Nacional. Ya vamos a ver en el transcurso de los días siguientes, si efectivamente nosotros cuando discutimos temas de mucho fondo, sacrificamos los intereses del país, de su estabilidad política, por atender cuestiones coyunturales. En este sentido, yo quisiera que reflexionemos mucho sobre este artículo, y a pesar de que efectivamente y aquí quienes han dicho que cuando se legisló en el Congreso sobre este artículo, la sombra de Abdalá Bucaram se proyectaba sobre el debate, se tiene razón en eso. Yo quisiera que cuando se debata aquí en la Asamblea, no tengamos la sombra de político alguno en torno al análisis profundo de esta norma legal, y así voy a proceder. El artículo que la Comisión de Constitución ha sometido a consideración de la Asamblea, plantea algunas alternativas. Dice: "Que no podrán ser candidatos a cargo alguno, en primer lugar, quienes hubieren sido condenados por delitos sancionados con reclusión. Es evidente, que una persona que ha sido condenada y está cumpliendo la pena, porque si ya cumplió la pena, ya se rehabilitó ante la sociedad; pero si está cumpliendo la pena y por tanto está condenada, no puede ser candidato a nada, En segundo lugar, si ha sido llamado a plenario, el proceso penal tiene varias etapas, una de esas etapas es la etapa sumarial. La etapa sumarial tiene por objeto

analizar si el acto debe considerarse delito o no, y si las personas que están siendo acusadas pueden ser consideradas autores, cómplices o encubridores. Una vez que el juez termina el análisis en la etapa sumarial, que es una etapa de investigación, puede tomar dos decisiones: La primera, decidir que el hecho no es delito; o que si es delito, las personas acusadas no son sus autores, cómplices o encubridores, y en ese caso sobresee. Pero el auto de llamamiento a plenario, tiene una característica muy especial, y en la ciencia penal se llama el juicio de reproche. ¿Por que? Se llama el juicio de reproche, porque el juez ha determinado ya dos cosas, la una, que la conducta sí es delictuosa, si hay delito; y , la segunda, que hay gravísimas presunciones de que el acusado es autor o cómplice de ese delito. Consecuentemente, como muy bien lo señala nuestro Código de Procedimiento Penal en su Artículo 253, si el juez considera que se ha comprobado la existencia del delito y que además y, aparecen presunciones en cuanto a que el sindicado es autor, cómplice o encubridor, declarará abierta la etapa plenaria. Un ciudadano que está llamado a plenario, no tiene posibilidad de ser candidato a nada si ya ha sido llamado a plenario; tiene que defenderse en esa etapa de las graves acusaciones que se han vertido en su contra. Por lo tanto, ni el condenado que está cumpliendo su pena, ni el llamado a plenario, están habilitados para ser candidatos. La segunda alternativa, si contiene una norma que contraviene todo precepto jurídico, porque quiere mantener la prohibición aunque la pena haya sido cumplida o haya prescrito, y eso es un disparate; porque si la pena se cumplió, el ciudadano pagó la infracción, y si la pena ha prescrito, significa que no existe. La prescripción en materia jurídica, tiene por objeto extinguir todo tipo de acción y por lo tanto de efecto. La primera alternativa es la correcta, la segunda alternativa no es correcta. En cuanto al literal b), que establece la prohibición, que quien abandonó el cargo o ha sido declarado incapaz pueda ser candidato, amerita un doble análisis. Si lo abandonó, en algún momento no puede optar por otro cargo por irresponsable, porque el que abandona un cargo que le ha sido encomendado por mandato popular, no puede realmente, dada la irresponsabilidad con la que actuado, ser candidato. Y en el segundo caso, si las inhabilidades físicas o mentales son permanentes, tampoco puede aspirar a un cargo.

Pero como bien lo decía alguien que me precedió, me parece que el representante Cárdenas, cuando discutimos en la Comisión Tercera este tema, incorporamos un párrafo que está en el informe de la Comisión, así como el Congreso tiene que legalmente comprobar la incapacidad física o mental que impida ejercer el cargo, así también ocurre lo contrario, es un camino de dos vías, al mismo tiempo se puede rehabilitar la persona que ha sido inhabilitada por razones físicas o por razones mentales; y, finalmente cuando se habla de aquel a quien se le revocó el mandato no puede ser candidato. Nosotros tenemos que contemplar la existencia de la institución, está aprobada por el pueblo, y por lo tanto, al estar aprobada por el pueblo como tal, lo que hay que hacer es desarrollarla. Pero bien hace la Comisión, cuando dice. "quienes hayan sido sancionados con la revocatoria del mandato, de acuerdo con la ley". La Ley de Revocatoria del Mandato que tendrá que dictarse en algún momento, tendrá que establecer, en qué casos esa revocatoria del mandato inhabilita la persona para volver a ser candidato, y en qué casos, porque puede ocurrir que a algún funcionario se le revoque el mandato por no cumplir con el programa que le ofreció al pueblo. Por ejemplo, como alguna causal. También puede ocurrir que a alguna persona se le revoque el mandato por una conducta indecorosa, por ejemplo; o por una serie de violaciones a determinadas normas jurídicas, que no necesariamente constituyan delito, en ese caso, la ley secundaria tendrá que establecer, si la revocatoria del mandato tiene como alcance el impedirle a esa persona volver a ser candidato o no. Pero creo que eliminar el literal simplemente, porque todavía no se ha dictado la ley secundaria, no es procedente, porque nosotros tenemos que dictar una Constitución para lo venidero, quizás para los próximos cincuenta años y con normas que tengan total consistencia. Finalmente, al haber eliminado la Comisión el literal d) del Artículo 74-A, ha obrado con absoluta sensatez, y justamente ha eliminado quizás el literal que tenía mayor dedicación en contra de determinadas personas. Y concluyo, señor Presidente. Todos sabemos que en el país se dictan órdenes de detención, muchas veces como propagandas de circo, y a través de esas órdenes de detención se puede inhabilitar a cualquier persona para participar en una elección. Bien ha hecho la Comisión al eliminar ese literal d), pero bien hará la Asamblea al mantener

las prohibiciones conceptuales que ha establecido la Comisión en la nueva redacción del Artículo 74, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Si es que está en incapacidad para ser candidato se ha intentado establecerla como sanción, sería discutible, que aún de conservarse, sea aplicable al abogado Bucaram, porque las sanciones, en todo derecho punitivo, no pueden aplicarse sino a las infracciones en que incurra después de haber sido establecida la sanción; caso contrario, sería inaceptable atentado contra los derechos fundamentales de la persona. Por consiguiente, yo voy a razonar, independientemente o lejos de la sombra del señor Bucaram. Respecto de la primera alternativa sobre el literal a), no tengo ninguna observación, sino tan solo una que podría mejorar la redacción y comprensión del alcance de esta disposición, porque desaparecería cualquier dificultad en el entendimiento de la norma, si dijéramos: "quienes dentro de un juicio penal por delitos sancionados con reclusión, hubieren sido condenados o llamados a la etapa plenaria, salvo que en este segundo caso, se hubiere dictado sentencia absolutoria". No creo que haga falta aclarar nada sobre el auto de sobreseimiento, porque si es llamado a la etapa plenaria es precisamente porque no ha sido sobreseído. En cuanto a los literales b) y c), yo tengo serios reparos a su compatibilidad con un estado de derecho, como el que no podemos menos que desear al reformar la Constitución y desear que el Ecuador viva en un estado de derecho, supone al respecto a principios que le son inherentes. En el estado de derecho, las únicas decisiones irrevocables, de manera definitiva, son las sentencias judiciales. La norma constitucional, con ser tan importante como es, puede ser reformada, si así conviene al interés nacional. Un acto administrativo por importante que sea, es esencialmente revocable, si eso conviene al interés público; e igual, otro tipo de actos de autoridad, excepto las sentencias de los jueces que por las causas que luego diré, son intocables, porque causa, como decimos los abogados, efectos de cosa juzgada. ¿Por qué esto es así?, porque solamente ante los jueces en los juicios y al final

de ellos, en la sentencia, la persona tiene garantizadas todas las oportunidades para hacer valer sus derechos, porque la sentencia debe ser a lo que los abogados así mismo llamamos, debido proceso. ¿Qué quiere decir el debido proceso? Primero, un juez y este juez tiene que ser imparcial, no puede ser un juez constituido para efectos de sancionar cada causa ó a tal persona, juez imparcial. En segundo lugar, derecho de defensa. El sindicado tiene derecho a hacer valer todos los argumentos que tenga a su favor para sostener su inocencia, y quien le acusa está en la obligación de probar que es culpable y no inocente, como alega el sindicado. En tercer lugar, tiene igualdad de situaciones el acusado tanto como el acusador, y esta igualdad es esencial al debido proceso; si no ha habido esta igualdad, hay una violación a un derecho fundamental de la persona que está consagrado en nuestra Constitución. Además, para ser condenado en juicio hace falta que, a la comisión de la infracción de que se le acusa, haya precedido una ley que tipifique la falta y determine la sanción con la que esa falta será castigada. Solamente con todos estos requisitos, tan minuciosamente desarrollados en el debido proceso, es que la sentencia se vuelve irrevocable y el condenado tiene que someterse a la resolución del juez. Pero aún ahí, se le garantiza el poder acudir de la sentencia del inferior a lo superior a través de los recursos, recursos ordinarios, de apelación o de tercera instancia, cuando existe tercera instancia, y los extraordinarios de casación entre nosotros, y aún del recurso extraordinario que en nuestro país, existe al menos judicialmente solo en materia penal, el de revisión. Mire usted, cuántas garantías requiere una sentencia para ser aplicada en un estado de derecho. Esto no ocurre en los procesos políticos, que por eso no pueden terminar con una resolución que sea para siempre irrevocable. Los procesos políticos son sustanciados por políticos, sustanciados con procedimientos políticos, y por eso es que, en todo el Derecho Constitucional Comparado, los juicios políticos terminan con una resolución política y nada más que con una resolución política. El acusado pierde el cargo, y esa es la sanción política impuesta en un proceso político. Pero no podemos al término de un proceso político imponerle una sanción, como la que aquí se pretende imponer irrevocable. Claro que hemos de combatir la corrupción y seremos severos, durísimos en

combatir la corrupción. Nosotros hemos propuesto, y creo que hay aceptación este rato de todo el país, que en los juicios por corrupción, se puede continuar la etapa plenaria aún en ausencia del sindicato. En segundo lugar, hemos propuesto y hay aceptación universal, este rato, la imprescriptibilidad de la acción y de la pena. Hemos propuesto y empieza a ser aceptada la tercera, que quien sea condenado en esta clase de infracciones, deba ser privado de los bienes cuyo origen no fuera justificado, pues esos bienes precisamente de los fondos públicos apropiados indebidamente y que en consecuencia debe devolver a su verdadero propietario, el pueblo del Ecuador. Así creemos nosotros, y hay otras medidas que en su momento las plantearemos y las tenemos planteadas y las defenderemos, pero no creemos que podamos atentar contra el estado de derecho, y convirtamos a esta Asamblea memorable precisamente por haber atentado contra los fundamentos del estado de derecho. Nosotros por estas razones, nos oponemos a que mantengan los literales b) y c); las sanciones que en esos casos deben imponerse son sanciones políticas y como tales, deben subsistir, y somos pues partidarios de que así ocurra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alexandra Vela, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Gracias señor Presidente. Cuando se trajo a primer debate el texto que ahora se nos está planteando para el segundo, yo hice una intervención y señalé lo que implicaba este texto, lo significaba y lo que debería tenerse en cuenta al momento en que llegásemos a la votación. Y es que esta disposición, la que se refiere al literal b), porque en el primero noto un consenso en la sala respecto a la necesidad de que aquellas personas que hayan cometido delitos penados con pena de reclusión, de los que están establecidos en el Código Penal, y que fundamentalmente son aquellos delitos contra el patrimonio del Estado, esa disposición deba mantenerse. Tal vez, lo que yo diría aquí, es que no podría mantenerse indefinidamente, porque si es que esa persona cumplió ya la pena, entonces ha cubierto su deuda con la sociedad, y se supone que el sistema penal ecuatoriano es para rehabilitar, no para establecer una condena perenne a una persona determinada. Tal vez en ese sentido,

debería pensarse en un texto que recoja efectivamente la posibilidad de rehabilitación y que no establezca por una sola falta, la imposibilidad absoluta de que una persona en lo futuro pueda volver a ocupar una función. Pero en todo caso, el tema fundamental que se discute hoy, es el que está contenido en el literal b). Y en este caso, quisiera decir aquí a todos, que cuando esta disposición se aprobó en la Constitución, que fue una disposición que se votó y que se publicó en el mes de mayo de 1997, este texto estaba en la mente de todo el mundo, todavía pensando en los efectos traumáticos sufridos por el pueblo ecuatoriano, como consecuencia de los seis meses de la Presidencia del abogado Abdalá Bucaram Ortiz, y como el efecto del resultado del levantamiento del 5 de febrero que terminó con la salida de ese gobierno. Pero, dije entonces y reitero ahora, que esta Asamblea y los asambleístas que hemos venido a hacer esta nueva Constitución, no hemos venido aquí a legislar a dedo, a legislar contra un ecuatoriano en especial o a legislar en favor de otro ecuatoriano en especial; hemos venido aquí a establecer lo que deben ser las normas que deben guiar la acción del Estado ecuatoriano, y la acción de los ecuatorianos, para que podamos construir entre todos un Ecuador distinto al que ahora tenemos, un Ecuador que admita su diversidad en todos los campos, étnica, cultural; un Ecuador que sea tolerante con las diferentes expresiones culturales, políticas o religiosas de cualquiera de sus miembros; un Ecuador que esté dispuesto a asumir responsabilidades, a mejorar la democracia y a construir una sociedad que impida que se den situaciones de pobreza extrema; que se den circunstancias en las que un gobierno o reiterados gobiernos no pueden encontrar una solución a los graves problemas del país, porque esa es la causa real que puede llevarnos a reproducir el esquema que permitió que el señor Bucaram llegara a la Presidencia de la República. No busquemos exorcizar nuestros propios demonios, poniendo todos ellos en la cabeza de una persona aunque ésta se llame Bucaram; esa no es la forma en que debemos responsablemente encarar los problemas del país y solucionarlos. La única manera en que podremos solucionar efectivamente las situaciones que tenemos, y evitar que casos como ese se puedan producir otra vez en el Ecuador, es cuando hayamos adoptado las decisiones que tenemos que adoptar con valentía, cuando hayamos tomado con generosidad y asumiendo

costos políticos internos y de otra naturaleza, las decisiones que hay que tomar para cambiar y solucionar los problemas en donde están. No nos engañemos entonces tratando de mantener aquí exclusiones que no solamente son mal vistas al interior del Ecuador, sino que además dicen poco de lo que es una democracia o por lo menos de la que nosotros quisiéramos que fuera el Ecuador. Por lo tanto, nosotros los demócratas populares, adoptando una posición de principios vamos a votar aquí de acuerdo con esos principios, y no vamos a aprobar, no, no vamos a poner nuestros votos para aprobar esto, siempre actuamos así. En el caso del literal c), nosotros estamos de acuerdo con las argumentaciones que se han hecho aquí, yo no voy a volver a reiterar criterios que así ya se han dado. En definitiva, lo que yo quisiera, para concluir mi intervención, es reiterar que estamos aquí para hacer un cambio que el Ecuador necesita, y que la única manera que ese cambio esté de acuerdo con lo que la gente afuera de la Asamblea quiere, y que nosotros estemos a la altura de lo que los ecuatorianos esperan, es que actuemos de una manera que refleje exactamente el sentimiento, el pensamiento y los principios de los ecuatorianos; y que eliminemos de una vez por todas este tipo de disposiciones que no nos conducen a nada, y que de mantenerse, a lo único que nos conducirán es a un enfrentamiento adicional. Asumamos las cosas como debemos hacerlo, y tengamos la valentía de hacer el cambio que necesitamos hacer, desde las conciencias y desde las perspectivas personales y de grupo de cada uno de nosotros, para que efectivamente el Ecuador pueda ser lo que queremos, una sociedad justa, una sociedad equitativa, un país en donde todos los ecuatorianos y todos los que en él habitan, aunque no lo sean, tengan derecho para expresarse, tengan derecho a construir su vida y podamos garantizarles a todos esas condiciones de dignidad que queremos para los ecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Káiser Arévalo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO. Gracias, Señor Presidente, señores representantes. En verdad, el tema que tratamos esta tarde, en lo que tiene que ver a algunos requisitos que se debe

cumplir para ser candidato, y en especial la prohibición que discutimos en los literales a), b) y c), es importante que lo profundicemos. Y, efectivamente, no coincido con que la Asamblea Nacional Constituyente tenga que legislar o estemos reformando la Constitución Política o algunas disposiciones, y que lo estemos haciendo con cierto señalamiento o, tal vez algún sector se crea afectado por estas disposiciones, con el paso del tiempo. El literal a) de lo que hoy discutimos en esta tarde y que señala: "que quienes hubieren sido condenados o llamados a la etapa plenaria dentro de un juicio penal, por delitos sancionados con reclusión, salvo en el segundo caso, se hubiera dictado sentencia absolutoria". Tiene su razón de ser, en virtud, de que al revisar el Artículo 74 de la actual Constitución Política del Estado, realmente es lamentable la forma como se han redactado estos distintos literales, es muy penoso, y se nota claramente la orientación que tienen algunos literales; y solamente por dar una muestra y decir, el literal d) de la actual Constitución Política del Estado, en el que establece que aquellos contra quienes se haya dictado orden judicial de detención dentro de un proceso, es realmente horroroso el tener que interpretar esta norma constitucional, porque aquí nos da a entender que inclusive una simple detención, como establece el Artículo 172 del Código de Procedimiento Penal, estaría prácticamente inhabilitando a un ciudadano a que sea candidato a alguna dignidad de elección popular. Por otro lado, si bien es verdad cuando se inicia un proceso penal, o sea, instruye un proceso penal correspondiente en contra de una persona, el Código de Procedimiento establece sus distintas etapas, como es la etapa del sumario, la etapa intermedia, y finalmente estamos avanzando a la etapa del Plenario o auto de llamamiento al Plenario, en donde se dicta este auto, porque se han reunido una serie de requisitos, una serie de presupuestos procesales, que hacen presumir que el encausado tiene una seria responsabilidad en el delito que se investiga. Y aquí, es razonable que sea una prohibición para ser candidato a alguna dignidad de elección popular, porque un ciudadano que tenga en su contra un auto de llamamiento a Plenario, y por delito sancionado con reclusión, amerita de derecho, que se dicte la orden de prisión preventiva en contra de esta persona, porque es un delito de reclusión y sancionado con una pena que pasa del año de prisión; y, consecuentemente,

si es que esta persona quiere ser candidato o bien se presenta, y el momento que se presenta naturalmente que guardaría prisión preventiva, hasta que el Tribunal Penal juzgue su conducta y lo sancione. Aquí con mucha razón se ha señalado que una persona que tenga sobre sí un auto de llamamiento a Plenario, goza del principio de inocencia, como efectivamente lo establece el Artículo 22, numeral 19, literal g) de la Constitución Política del Estado; es decir, mientras no pese sobre esta persona la sentencia ejecutoriada, sigue gozando del principio de inocencia, gozando de este principio consagrado en la actual Constitución Política del Estado. Pero el hecho en cambio, de que tenga sobre sí ya una orden de prisión preventiva, hace que esta persona sea candidato a lo mejor desde la clandestinidad, es decir, manteniéndose prófugo de la justicia, porque no estamos en el caso del Artículo 179 del Código de Procedimiento Penal, que establece que no se puede dictar orden de prisión preventiva, cuando el delito sancionado no pasa o no excede de un año de prisión. Por ello, yo estoy plenamente de acuerdo en que, tal vez se mejore la redacción, como lo señaló el doctor Julio César Trujillo, pero está muy bien que una persona que ha sido condenada, que a más de eso tiene un auto de llamamiento a Plenario en su contra, no pueda ser candidato. Pero si sería del caso que aquí establezcamos, que una persona por ejemplo, que ha sido condenada por un delito de reclusión, pueda ser candidato luego de que haya cumplido la pena, o que haya prescrito la misma, pero estableciéndose concretamente en qué casos, porque no podría ser candidato una persona que ha incurrido en un delito, por ejemplo de peculado o concusión u otros delitos en contra del Estado. Yo creo que en esos casos se debería señalar específicamente, para que no sea la norma muy general y perjudique en determinados casos a algunas personas. De otra parte, el literal b) no merece realmente ningún comentario, porque aquí se lo ha dicho que se quiere legislar, señalando o estableciendo una norma, pero con una cierta dedicatoria para determinados ciudadanos, y eso definitivamente está mal. Por otra parte, también hay un principio de que la Ley rige para lo posterior, la Ley no tiene carácter retroactivo. Entonces, no creo que deberíamos tener tanto temor a las normas que dicte esta Asamblea Nacional Constituyente. Por otra parte, en la Comisión Tercera, de la cual formo parte, he sido uno de los que he pedido

que conste como una prohibición, que para ser candidato a cualquier dignidad de elección popular, el hecho de que se haya revocado el mandato, diría en contra de este ciudadano que intenta ser candidato a una dignidad de elección popular. ¿Y por qué razón? Claro, que sí, los amigos roldosistas están muy preocupados con esta norma, que lo podríamos volver constitucional, pero claro, concibiéndole como muchos están pensando aquí, que estamos o vamos a legislar con dedicatoria para determinadas personas. Pero yo señalo simplemente, que en el caso de Bucaram, no hubo una auténtica y legal revocatoria del mandato, es decir, el pueblo se levantó, el pueblo protestó, y finalmente se lo depuso de la Presidencia de la República. En este caso, nosotros consideramos que debe mantenerse esta prohibición de la revocatoria del mandato, pero estableciéndose posteriormente, de acuerdo a la Ley, que norme la revocatoria, es decir no como se dio con Bucaram, sino con una Ley que establezca el procedimiento en una forma clara, y que también establezca en qué casos una persona que ha sido sancionada con la revocatoria del mandato no puede volver a ser candidato. Y si es que, por ejemplo, en esta Ley establecemos, cuando una persona, un Alcalde, un Prefecto, no está cumpliendo su mandato a cabalidad, no lo hace en una forma eficaz, ha cometido grandes errores, es ese mismo pueblo, pero a través de una votación lo puede revocar ese mandato, no como se lo hizo a Bucaram. Entonces, sostengo que este principio de la revocatoria para ser candidato, se lo debe mantener, pero sujetos a una ley de procedimiento que posteriormente dictará el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente, y discúlpeme el exceso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de Manuel Kun, Víctor León, Jorge Llerena, Orlando Alcívar, Dalton Burgos y Claudio malo, se cierra el debate. Tiene la palabra el representante Manuel Kun. -----

EL REPRESENTANTE KUN RAMÍREZ. Muchas gracias, señor Presidente, un poquito de atención. Señor Presidente: Yo pienso que el pueblo nos eligió para trabajar por un cambio, por una propuesta de fe y de progreso, y será el pueblo juez inexorable, quien diga si cumplimos o no con nuestro deber patriótico. El mundo de la política es realmente fascinante, yo no puedo decir que me

he graduado de político todavía, es fascinante pero también controversial. El otro día veía aquí puestos vacíos de los señores representantes. ¿Dónde estaban? Caminando con el pueblo celebrando el 5 de febrero, estaban allá, no estaban aquí; celebrando la caída de un Gobierno, celebrando el 5 de febrero. Se dice que los ecuatorianos tenemos mala memoria, nada más cierto. El pueblo de febrero, esa frase que toman muchos políticos aquí en el país, compañeros, algunos assembleístas que están aquí presentes, pueblo de febrero, cierto el pueblo de febrero hizo historia, acabó con un Gobierno que lo engañó. han pasado unos pocos meses, y cuando tenemos la posibilidad, el chance, la oportunidad de reafirmar esa lucha popular, estamos pecando de ingenuos, al pensar que no debemos legislar con dedicatoria. Yo creo todo lo contrario, si hay que legislar con dedicatoria, señores representantes, legislar con dedicatoria contra los que engañan al pueblo; sí señor, hay que legislar contra los que traicionaron al pueblo, contra los que se llevan la plata, no sabemos como se llaman, llámense como se llamen, no hablamos aquí de Bucaram, siempre habrá alguien a quien le caiga algo, siempre habrá una dedicatoria, si es un pillo tiene que haber una dedicatoria para ese pillo con el que se está luchando. Yo creo que ninguno de nosotros, los representantes que estamos aquí, queremos que se repita un Gobierno como el de Bucaram, ni siquiera los señores representantes del PRE, a quienes he aprendido a conocer aquí, y sé que, perdón señor Llerena, he aprendido a conocer a los Representantes del PRE que se encuentran aquí, y yo no tengo dudas para pensar que quieren trabajar por el país, los he aprendido a conocer y tengo que respetarlos, no estoy hablando de los señores que están aquí, estoy hablando de un Gobierno que el pueblo tumbó simplemente, no tengo motivos por lo demás, hemos saludado cordialmente con los señores del PRE permanentemente, no tengo ninguna duda, he aprendido a conocerlos aquí, los que están aquí, yo no tengo dudas que van a trabajar por el país. Estamos de acuerdo con esta convocatoria, aprobando disposiciones transitorias que se aplicarán exclusivamente para las elecciones de 1978. Veo un amplio debate y que no es posible, probablemente no sea posible ponernos de acuerdo para tratar de hacer realmente una redacción que satisfaga al pueblo ecuatoriano, no a nosotros, señores representantes. Por eso, quiero proponer como moción, que se

mantenga el Artículo 74-A, para las próximas elecciones de 1998, lo que no hace necesaria ninguna disposición transitoria, y que este artículo se lo deje para discutirlo más adelante, de manera que podamos realmente hacer un artículo que satisfaga al pueblo ecuatoriano; es decir después de un debate más amplio y que las próximas elecciones se realice con el Artículo 74-A. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Víctor León, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE LEON VICTOR. Nos vamos a poner de acuerdo ahorita en la hora, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahora si ya son las cuatro. -----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Sí, estamos de acuerdo, señor Presidente. Bueno. Señor Presidente, colegas representantes: El día 27 de mayo de 1997, el "Honorable Congreso Nacional", cometió una barrabasada jurídica al promulgar en el Registro Oficial la ya famosa y conocida Ley Bucaram. Esta Ley debía ser introducida en la Constitución Política de la República, porque los que se habían complotado para el golpe de Estado, tenían la necesidad de formalizar este hecho, con una ley que alejara del ambiente político a un hombre de esta República; a un sencillo hombre de esta República se le hace una ley constitucional. A mí me ensañaron mis abuelos que hay verdades, que a pesar de ser verdades no se pueden decir. Y no me hubiese gustado decir esta verdad aquí en esta Asamblea Nacional, primero, porque es un día muy especial; y, segundo, porque las cosas que contienen este casete que le voy a entregar a usted para que lo escuche usted solamente, no para que lo ponga a disposición de la Asamblea, encontrará que el día 11 de febrero, hubo un alto dirigente político de una partido responsable de este país que le exigía a uno de sus diputados que debía hacerse esta Ley, con nombres y apellidos. De esta forma, le entrego a usted, con el objeto que me devuelva una vez que lo escuche, escúchelo y entonces usted encontrará la justificación de esta la ley, la Ley Bucaram. Es una lástima que en un país como el nuestro, en donde aparecen dirigentes políticos cada cien años, se persiga a uno de ellos, a un líder de este pueblo, pero eso tenía que contemplarse en la

Constitución para poder justificar el golpe de Estado. Mire usted, el mismo hecho que esta Comisión presidida por un flamante jurisconsulto, haya puesto en la parte final de la propuesta a este Artículo 74-A, se establece ya una predisposición para que entremos a esta discusión, pero un poco cansados y todo lo demás, pero pudiese pasar. Este Artículo 74-A, no solamente tiene defectos de redacción, no solamente tiene defecto de ser una ley discriminatoria y con una predisposición a un hombre, se han olvidado los principios más elementales de las ciencias jurídicas. Primero, que ninguna Ley tiene efecto retroactivo, y aquí en esta disposición se dice: "Quienes hubieren sido", es decir que esta disposición legal no va regir para el futuro, sino para lo que ha ocurrido en el pasado. Y eso se dice: "que todo condenado, en el numeral a) quienes hubieren sido condenados o llamados a la etapa plenaria dentro de un juicio penal", ahí se está estableciendo que cualquier ecuatoriano en un juicio que tenga una pena de reclusión, solamente con el hecho de haber sido llamado a una etapa plenaria ya no puede ser candidato a ningún cargo de elección popular. Esta es una disposición legal que violenta el principio constitucional de inocencia, consagrado en esta misma Constitución Política, que establece que toda persona es inocente mientras no se haya declarado su culpabilidad mediante sentencia ejecutoriada. Deberíamos reformar el Artículo 22 en la parte correspondiente y decir, "toda persona es culpable mientras no demuestre su inocencia mediante sentencia ejecutoriada". En nuestra Constitución Política se establece el derecho a la rehabilitación en el Régimen Penal ecuatoriano. El Artículo 22, numeral 18, letra e), inciso final, que me voy a permitir leer con su venia, señor Presidente. Establece lo siguiente: Cuántos minutos van, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Faltan tres. -----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Gracias, tres, y tres que me quitó, seis. Dice: "El Régimen Penal tendrá por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados". Y mire usted, que mientras inclusive en el mismo Artículo 24 de la Constitución se establece la rehabilitación por parte del Estado a las personas que hayan sido sentenciadas equivocadamente, donde se establece que cuando una sentencia condenatoria fuere

reformada o revocada por efectos de recursos de revisión, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia, será rehabilitada e indemnizada por el Estado", aquí se quiere prohibir la participación política, un derecho de un ciudadano solamente por el hecho de haber sido enjuiciado y llamado a Plenario, que es una etapa de un juicio, donde no hay aún resolución. El numeral b), de esta disposición que nos ha propuesto la Comisión, me releva de todo comentario que se ha dicho en esta tarde, porque no obstante que nuestro flamante diputado Kun haya dicho. -----

EL REPRESENTANTE KUN RAMÍREZ. Diputado no, Víctor, ... -----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. A propósito, eres diputado, porque no eres un Asambleísta pues hermano, los asambleístas legislan de otra forma, que haya dicho que se debe legislar, con dedicatoria, eso releva de todo comentario a este Asambleísta. porque usted ni nadie va a permitir que en una Constitución Política de la República se cometa la monstruosidad de legislar con dedicatoria a un ecuatoriano. Si esto fuese aceptado, en esta Asamblea, sería aceptar que la depravación moral y política ha corroido todos los cimientos de los políticos ecuatorianos, y que la infamia ha hecho cáncer en el común del pensamiento, de los que decimos aquí en esta Asamblea representada a nuestro pueblo. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente, señores representantes: En relación con los literales de este artículo, en el primero, en el caso del A. Tal vez, de acuerdo con lo que se ha escuchado aquí, se puede mejorar la redacción. No es necesario, si relacionamos el A con el B, no, perdón, la segunda alternativa del A, señalar: "aunque la pena haya sido cumplida o haya prescrito"; porque si en el primero dice: "simplemente condenados", y si esto se lo relaciona con la posibilidad que el juicio pueda seguir en ausencia del sindicado, como ya se ha propuesto aquí por parte de varios asambleístas, y se analiza en diversas comisiones", suficiente es que diga: "que hubieran sido

condenados" porque si ya fueron condenados, no importa, es irrelevante que la pena se cumpla o que haya prescrito. No estoy de acuerdo tampoco con el hecho de que, porque se haya cumplido la pena, ya el ciudadano esté apto para candidatizarse porque hay que diferenciar los derechos civiles, de los derechos políticos al cumplir la condena, el cumplir la pena rehabilita al delincuente con la sociedad. Pero, eso no quiere decir que esté apto para el ejercicio de derechos políticos. Perfectamente puede aceptarse el criterio, de acuerdo con la ciencia jurídica, que al cumplir la condena, el hombre se rehabilita para con su medio social; pero no importa que esté rehabilitado o no es necesario, no es suficiente para el ejercicio de determinados derechos políticos el que haya cumplido una pena. Es lo mismo que si se establece en el Derecho Canónico, que no pueden ser obispos los que hayan cumplido una pena de reclusión; es igual en este caso, no pueden ser representantes de dignidades populares quienes hayan sido condenados con penas de reclusión, ni obispo, o imán o rabino, lo que sea; eso por un lado. Por otro lado, en relación con la revocatoria del mandato, yo creo que fundamentalmente hay algún desconocimiento sobre cómo opera la revocatoria del mandato o cómo debería operar, porque si todos los días decimos que necesitamos una democracia más participativa, ya no tan representativa solamente, sino más participativa, una de las formas de darle participación al pueblo, es a través de la revocatoria del mandato. La revocatoria del mandato no opera como se lo ocurra a cualquier persona o cualquier político o a cualquier legislador, debería operar a través de un referendun, un referendun revocatorio. Entonces, no es que se puede revocar el mandato de la noche a la mañana a cualquier elegido por la voluntad popular. La Ley tiene que reglamentar el ejercicio de la revocatoria a través de un referendun; también podría ligárselo, como ocurre en otras partes del mundo, que esa revocatoria del mandato no pueda operar, sino después de un año de ejercicio del mandato por parte del funcionario respectivo; y, también se puede ligar la revocatoria del mandato, no solamente a este plazo que digo puede ser un año o seis meses, los que fuesen, sino también al cumplimiento de un programa. El candidato puede estar obligado a presentar un programa, y si ese programa, razonablemente no se cumple durante el primer año de su ejercicio, podría haber lugar a solicitar la

revocatoria del mandato a través de este referendun que menciono. De tal manera, que creo que ese literal habria que dejarlo en los terminos en que está concebido, para que la Ley recoja todas estas inquietudes y pueda establecerse en ella, perfectamente los requisitos, los condicionamientos, para que la revocatoria del mandato opere. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Llerena, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE LLERENA OLVERA. Gracias, señor Presidente. Voy a hacer una remembranza puntual, eramos quizás muy pequeños todos los que estábamos acá, y en la República mandé un gran hombre de un pensamiento cívico claro y patriota, el doctor Velasco Ibarra, él tuvo cinco mandatos elegidos por el pueblo, y uno que fue jefatura del Gobierno. Este señor Presidente, en muchas ocasiones fue revocado del poder, en algunos los militares, en otros el pueblo. Pero aquellos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Audio por favor. -----

EL REPRESENTANTE LLERENA OLVERA. Esta remembranza y le decían también el loco Velasco Ibarra. En aquellas épocas de brillantes oradores, de brillantes congresistas, jamás se les ocurrió hacer una ley con una transitoria de esta magnitud. Pensamientos de hombres que han dejado una República con una Constitución de aquellos años, y que todavía la tenemos, y que en ella vivimos, en ella nuestros pueblos crecen, en ella nuestros pueblos producen. Y hoy, con una generación nueva, con grandes crecimientos de educación, con universidades de profundo procedimiento cívico, se pretende hacer esto. Qué dirían, si viviera Velasco Ibarra, Camilo Ponce?. Pienso que estaríamos muy bajos en el pensamiento de ellos. Quiero decirles a los compañeros, todos hemos venido y cuando fuimos a pedir al pueblo su voto, cuando estuvimos en nuestra provincia luchando y quizás con un pensamiento de venir a reformar la Constitución, queríamos hacer algo a futuro, queríamos que el futuro de esta patria tenga un organismo serio, con una estructura moderna hacia los años venideros. Solamente como ecuatoriano y como un hombre del PRE, que he luchado en las calles de mi pueblo, como saben muchos, que

yo y mi hermano hemos luchado, a pesar de tantas injurias, estamos aquí con la frente limpia y clara, para defender los derechos del pueblo y de la patria. Creo que esto no merece ninguna discusión, esto tiene que ser desechado, por la memoria de cada maestro ecuatoriano, de todos los hombres que han trabajado por una patria nueva, una estructura hacia el futuro; nosotros, los del PRE, no hemos venido a estorbar, no hemos venido a insultar a nadie, pero tampoco vamos a dejar manosear nuestra presencia, una presencia de avance, de caminar hacia un sendero de progreso, y que nuestros hijos y los hijos de los hijos, tengan una patria mejor. Pienso que el pensamiento de siete hombres del PRE, no está equivocado en estas palabras, de ninguno de nosotros; solo queremos señalar que quienes quieren ser Presidentes en el futuro y quienes quieran creer que sean los hombres del mañana que lo sean que tengan su votación y que el pueblo los elija, y que ese pueblo que eligió a Velasco Ibarra, cinco veces Presidente, puede elegir a cada ecuatoriano las veces que sea y a quien considere. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Dalton Burgos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE BURGOS VILLAMAR. Gracias, señor Presidente. Nosotros somos convencidos que la gobernabilidad es en realidad crear una condición de calidad en la democracia. Esto significa que si se quieren mejorar las condiciones de gobernabilidad en el país, tiene que coadyuvarse o contribuirse a que las instituciones del Estado puedan tomar decisiones coherentes, eficaces, socialmente aceptadas, pero también perdurables en el tiempo. Somos convencidos también, que un principio de la constitucionalidad moderna indica que las disposiciones constitucionales o que las mejores disposiciones constitucionales, son aquellas que son socialmente aceptables, y que en consecuencia la sociedad estará en condiciones de aplicarias. Desde esa perspectiva, nosotros creemos que las disposiciones que se establezcan en la Constitución de la República a través de esta Asamblea, tienen que ser disposiciones que contribuyan a crear condiciones estables, instituciones estables, para sacar a nuestro país de la crisis

económica, social, política y moral en que vive, y para contribuir a la consolidación del sistema democrático. Eso significa, si miramos las cosas de esta manera, que tenemos que legislar en un sentido general y no con dedicatoria, eso ya se ha dicho aquí y aparentemente muchos estamos de acuerdo en eso. Pero así como la gobernabilidad tiene muchas lecturas, estas dedicatorias también tiene muchas lecturas; habrán dedicatorias a favor de determinados grupos o candidatos, y asimismo como estamos evidenciando ahora, dedicatorias que se pretenden contra otras personas, otros grupos u otras candidaturas. De tal manera que, si nosotros optamos por el principio correcto de legislar en un sentido general, ese principio tenemos que llevarlo a cabo en todas y cada una de las disposiciones, de las secciones de los artículos que se sometan a discusión en esta Asamblea Constituyente. De manera concreta, a lo que estamos debatiendo ahora, nuestro partido considera que la primera alternativa, sobre el literal a), es la alternativa más conveniente, más adecuada, esa la disposición que tiene que establecerse en la decisión en esta tarde. Y sobre los literales b) y c) nosotros consideramos que esos literales deben ser suprimidos. Una razón, por la dedicatoria a la que en muchas intervenciones han hecho alusión: Y, la segunda, respecto de la revocatoria del mandato, nosotros creemos que este literal debe ser suprimido, considerando que la institución de la revocatoria del mandato está ya establecida; consideramos también que tiene que ser legislada, que tiene que ser establecida en la ley los procedimientos, para que esta revocatoria pueda operar. Sin embargo de ello, creemos que la revocatoria se consuma en el acto de revocar el mandato, y ese es el castigo que debe sufrir la autoridad, que sea sancionada con la revocatoria del mandato, y no creemos que pueda anticiparse que en esa ley de revocatoria del mandato, puedan establecerse también prohibiciones para volver a ocupar cargos públicos en la medida en que estas prohibiciones estarán establecidas ya en la Constitución o en la ley electoral pertinente. Por estas razones, creemos que los literales b) y c) tienen que ser suprimidos; esa es nuestra posición, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Termina el debate con la intervención del representante Claudio Malo. -----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ. Señor Presidente: La segunda alternativa del literal a), tiene una frase que me preocupa. Aunque la pena haya sido cumplida o haya prescrito, el hecho de que al Fiscal, se le llame en nuestro medio, representante de la vindicta pública, demuestra que todavía quedan rasgos de entender la sentencia y la pena como una venganza de la sociedad frente al individuo que cometió el delito. Cuando dejando a un lado, nuevas corrientes del derecho de las ciencias penales modernas, que interpretan la pena como una oportunidad de reivindicación para que la persona que cometió un error, se reincorpore a la sociedad con todos los derechos de permanecer la norma tal y cual está escrita, se estaría privando a aquella persona de la posibilidad de reivindicarse, y más aún, estaríamos nosotros poniendo en tela de juicio esa misma posibilidad. En segundo lugar, se han dado casos en muchas partes del mundo y también en el Ecuador, de personas que cumplieron su pena, y luego comprobando errores en la sentencia fueron reivindicados. Se mantuviera esta frase como está, se estaría negando aquella persona víctima de un grave error y de una injusticia, de la posibilidad de ser elegido para funciones públicas. En ejercer lugar, en lo que tiene que ver con el literal c). La reivindicación del mandato por consulta al pueblo, en la forma como lo expuso Orlando Alcívar, consta claramente especificada en la Constitución de Colombia, que como todos sabemos, nació de una Asamblea Constituyente con algunas similitudes a éstas hace pocos años, en 1991. Personalmente creo que sería saludable para el país, que por lo menos, para personas elegidas a nivel seccional, existiera este tipo de reivindicación. De manera que como no está todavía concluida esta nueva Constitución reformada, habría que pensar que hay que entender la reivindicación, no solamente en la forma como ahora consta en la Constitución, sino en otras posibles formas que de pronto consta en la Constitución vigente, En lo que tiene que ver con el juzgamiento en ausencia y la imprescriptibilidad de los delitos, el 13 de mayo de 1997 la Democracia Popular a través de la entonces diputada Alexandra Vela, presentó al Congreso Nacional el Proyecto I-97-254, para la reforma de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, proyecto en el cual se plantea precisamente estas alternativas par combatir la corrupción. Es altamente satisfactorio para los que formamos parte de la Democracia

Popular, el que otras agrupaciones políticas coincidan con este planteamiento. Finalmente, insisto en que si bien consta en el oficio introductorio a este documento, que se trata de transitorias, para mí se están tratando una serie de problemas que por ningún concepto pueden ser considerados como transitorias. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Comisión en su informe dice, sobre el Artículo 74-A, Existe la propuesta que se mantenga como está o de que se lo sustituya por el siguiente. Por otra parte, el representante Kun ha mocionado con apoyo, en el sentido que se mantenga el artículo. Le pido por favor al señor Secretario, leer el artículo vigente de la Constitución, sobre cuyo mantenimiento vamos a votar, para que en el caso que fuera negado, pasemos a considerar las alternativas propuestas por la Comisión de Constitución. Representante Kun, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE KUN RAMÍREZ. Una aclaración, la moción es que se mantenga el Artículo 74-A para las elecciones de 1998, lo que no hace obviamente necesaria una disposición transitoria que es lo que estamos aprobando aquí, y que este artículo se lo apruebe o se lo reforme con un debate más amplio, de manera que pueda servir para una constitución que es lo que queremos todos para muchos años hacia adelante, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En ese caso, su moción someteré a votación después. Primero voy a someter a votación lo que propone a la Comisión, esto es, sobre los representantes que están de acuerdo con que se mantenga el artículo anterior. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se lee el Artículo 74-A vigente: "No podrán ser candidatos a un cargo o dignidad de elección popular: a) Quienes hubieren recibido condena penal ejecutoriada por delitos de peculado, concusión o cohecho, aunoue la pena haya sido cumplida o haya prescrito. b) Que en el ejercicio de un cargo o dignidad de elección popular hayan sido descalificados por el Congreso Nacional, debido a infracciones dolosas, cometidas con ocasión del ejercicio de sus funciones o destituidos mediante enjuiciamiento político por igual motivo. c) Quienes hayan sido declarados cesantes en el ejercicio de un

cargo o dignidad de elección popular por el Congreso Nacional, en los casos de abandono o incapacidad física o mental, previstos en la Constitución Política de la República; y, d) Aquellos contra quienes se haya dictado orden judicial de detención dentro de un proceso penal iniciado en su contra por delitos de peculado, concusión o cohecho y hayan sido llamados a Plenario mediante auto ejecutoriado por los mismos delitos. Cesará la inhabilidad a que se refieren los literales b) y d) de este artículo, al ejecutoriarse el auto de sobreseimiento definitivo o la sentencia absolutoria." Hasta ahí el texto del Artículo 74-A vigente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor de mantener el Artículo 74-A en el texto que acaba de ser leído y que corresponde al texto vigente, que se sirvan levantar el brazo. Veintidós representantes a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negado. En ese caso, me parece que no es pertinente ya la moción presentada por el representante Kun. Por favor, señor. Por favor, quiere repetirla. -----

EL REPRESENTANTE KUN RAMÍREZ. Para proponer para que rijan las próximas elecciones, si es pertinente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Que rija en las próximas elecciones? -----

EL REPRESENTANTE KUN RAMÍREZ. Que se mantenga el Artículo 74-A, para los próximas elecciones, o sea, que no sea una disposición transitoria, sino que más adelante este Artículo se lo apruebe o se lo reforme, con un debate más amplio, esa era la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero ha sido negado ya, ha sido negado ya.

EL REPRESENTANTE KUN RAMÍREZ. Usted considera que está negado, está bien, no hay problema, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negado, ha sido negado,

Representante Dotti, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Ha sido negado, en el sentido en que el 74-A permanezca vigente en la próxima Constitución; no ha sido negado en el sentido de que rijan solamente para las elecciones de 1998, que es lo que propone Manuel Kun Ramírez, tiene la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mi interpretación es la contraria y me parece que esa es la opinión de la sala. Representante Noboa, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Sí, lo que nosotros estamos aprobando ahorita, es un estatuto transitoria justamente para las elecciones del 1998, y así lo dice el informe en su primera página. De tal suerte, que en ese sentido no creo que cabe duda alguna no. Yo lo que quería, si me permite, antes de entrar a votar, es pedirle a la sala que, como se va a votar por partes el literal c) que se refiere a la revocatoria del mandato, dado que en el país todavía no se le ha revocado el mandato a nadie, este literal no se vote, porque no forma parte del esquema transitorio para las elecciones de 1998; y si hoy se vota y se niega, a lo mejor va a perder la oportunidad, claro que se lo puede tratar luego, pero ya se lo negó, y más bien después, cuando tratemos la revocatoria del mandato y tratemos el régimen definitivo, analicemos este particular. Yo pediría que votemos solo el literal a) y el literal b). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece razonable. Por favor, tome votación, sobre la letra a), Primera alternativa. La propuesta de la Comisión, por favor léase, con la sugerencia formulada por el representante Julio César Trujillo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La alternativa primera del literal a) con el texto propuesto o sugerido por el representante Trujillo, dice: "Quienes entran en un juicio penal por delitos sancionados con reclusión, hubieren sido condenados o llamados a la etapa plenaria, salvo que en el segundo caso, se hubiere dictado sentencia absolutoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No es así? ¿Esa es la totalidad? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto es, el Artículo 74-A diría, "No podrán ser candidatos con cargo a elección popular: a) Quienes dentro de un juicio penal por delitos sancionados con reclusión hubieren sido condenados o llamados a la etapa Plenaria, salvo que en este caso se hubiere dictado sentencia absolutoria". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿A la Comisión le parece bien? Si. Ya. Entonces por favor, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, se toma votación. Los señor representantes que estén a favor de la alternativa del literal a) que acaba de ser leída, que se sirvan levantar el brazo. Cincuenta y seis representantes a favor de sesenta y tres presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, Aprobado, Por favor ha quedado como consecuencia, negada la alternativa segunda. Por favor, lea y someta a votación el literal b). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Presidente. El literal b) dice: "Quienes hayan sido declarados cesantes en el ejercicio de un cargo de elección popular por el Congreso Nacional, por abandono e incapacidad física o mental legalmente declaradas, esta inhabilidad cesará al comprobarse legalmente la rehabilitación físico-mental. Los señores representantes que estén a favor del literal b) del texto que acaba de ser leído se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome, por favor, votación. Quienes están a favor de que se mantenga. Por favor aclare qué estamos votando. El literal b). Yo sé el literal b), pero en qué sentido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. He llamado a votar en el sentido que los representantes que están a favor se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quienes están a favor. A favor del literal leído por la Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinticinco representantes a favor de sesenta y tres presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negado. Parece, si la sala está de acuerdo, parece pertinente la sugestión formulada, la sugerencia formulada por el representante Noboa, en el sentido que este literal lo dejemos para aprobarlo cuando sea considerado el texto definitivo. No hace falta la disposición final, no, porque esa será una sola de la totalidad de la reforma. Si no existe ninguna solicitud, se clausura la sesión. Mañana no tendremos sesión y les convoco para sesión de comisiones el día lunes a partir de las diez de la mañana. -----

-IV-

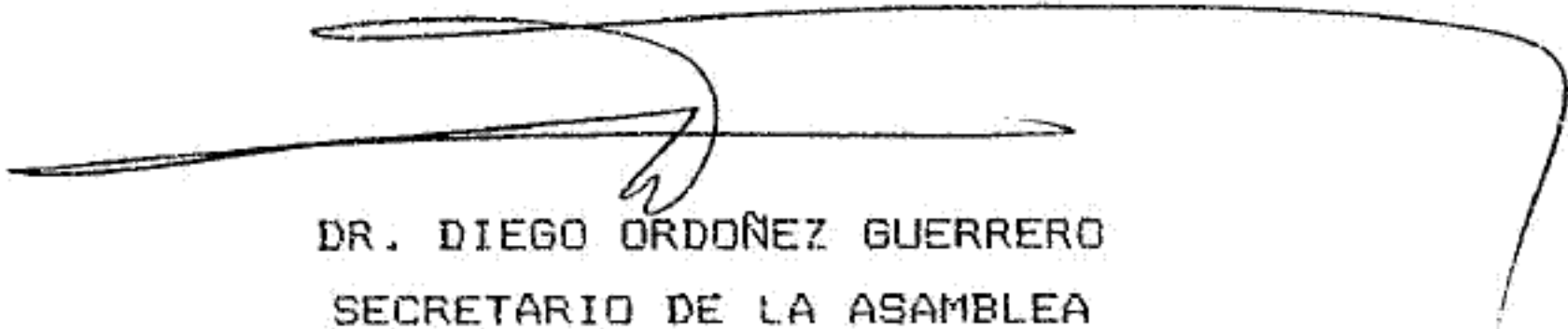
El señor Presidente clausura la sesión siendo las quince horas.



OSVALDO HURTADO LARREA

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ARCHIVO



DR. DIEGO ORDOÑEZ GUERRERO
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
NACIONAL CONSTITUYENTE

MAG/mdc